



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I.E JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ
Versión Septiembre 18 del 2025



I.E José Acevedo y Gómez

Coordinación General en la reedición del Manual

Jaime Alberto Sierra Torres - Rector

Yudy Estela Cardona Galeano - Coordinadora

Tatiana Alvarez Ortiz - Coordinadora

Fabian Diaz Palacios - Lider SGOE

Revisión General

Consejo de Bienestar Estudiantill

Miembros de la Comunidad Educativa

Comité Escolar de Convivencia

Creado y redactado

Isis Alvarez Flórez - Asesora Pedagógica

Viviana Ortega Del Rio - Docente de Apoyo UAI

Aprobado por

Consejo Directivo

Acta N° 5 Reunión de Consejo Directivo Septiembre 18 del 2025

Todos los derechos reservados.

Tabla de Contenido

TABLA DE CONTENIDO	2
INTRODUCCIÓN	5
PRESENTACIÓN DEL MANUAL Y SU PROPÓSITO	5
MARCO LEGAL Y NORMATIVO	7
PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ	18
FILOSOFÍA INSTITUCIONAL Y SU RELACIÓN CON LA CONVIVENCIA	19
FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA EDUCACIÓN INCLUSIVA.....	21
PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA EN LA INSTITUCIÓN	22
ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:	25
<i>Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores)</i>	<i>25</i>
<i>Docentes.....</i>	<i>26</i>
<i>Orientadores Escolares</i>	<i>27</i>
<i>Estudiantes.....</i>	<i>28</i>
<i>Padres de Familia y Acudientes</i>	<i>28</i>
<i>Personal Administrativo y de Apoyo</i>	<i>29</i>
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	33
DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES.....	33
<i>Respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos</i>	<i>39</i>
<i>Deberes y responsabilidades de las y los directivos</i>	<i>41</i>
<i>Derechos y responsabilidades de las y los docentes.....</i>	<i>43</i>

<i>Deberes del personal administrativo y de apoyo</i>	45
<i>Derechos y responsabilidades de la familia</i>	47
PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA	50
MANEJO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR	57
SITUACIONES TIPO I	57
SITUACIONES TIPO II	67
7. <i>Acuerdos Restaurativos</i>	73
8. <i>Seguimiento de los compromisos</i>	74
9. <i>Activación de la Ruta de Atención Integral (si corresponde)</i>	74
10. <i>Cierre del proceso</i>	75
SITUACIONES TIPO III.....	75
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA LAS SITUACIONES TIPO III	79
<i>Activación de la Ruta de Atención Integral</i>	81
<i>Realización de mesa de atención</i>	82
<i>Seguimiento del proceso</i>	83
<i>Notas aclaratorias</i>	83
CRITERIOS PARA LA IMPOSICIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS	83
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	87
DEFINICIÓN, CONFORMACIÓN Y FUNCIONES	87
MIEMBROS DEL COMITÉ.....	87
ROLES Y RESPONSABILIDADES DE CADA MIEMBRO	88
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ	89
PROCEDIMIENTOS DE SESIONES Y TOMA DE DECISIONES	89
PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES	91
ESTRATEGIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN	91
MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERNA Y EXTERNA:	95

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	96
PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	97
INDICADORES DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	100
RENDICIÓN DE CUENTAS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	103
ANEXOS	105
PROTOSCOLOS ESPECÍFICOS.....	117
PRESUNTAS VIOLENCIAS SEXUALES.....	117
PRESUNTA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.....	118
PRESUNTO CONSUMO DE SPA.....	119
PORTE DE SPA.....	119
CONSUMO DE SPA.....	120
INTOXICACIÓN POR CONSUMO DE SPA O MEDICAMENTOS.....	121
PRESUNTA NEGLIGENCIA O ABANDONO.....	123
PRESUNTA IDEACIÓN O COMPORTAMIENTO SUICIDA.....	124
SUICIDIO AL INTERIOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.....	126
PRESUNTO CONSUMO DE PRODUCTOS DE TABACO Y DISPOSITIVOS ASOCIADOS.....	128
PRESUNCIÓN ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.....	129
RUTA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL.....	131
ANEXO: DIRECTORIO DE ENTIDADES DE APOYO.....	134

Introducción

Presentación del Manual y su Propósito

A lo largo de la historia, la democracia ha sido una de las formas políticas que más ha contribuido al logro de la libertad, la equidad y el respeto por los derechos humanos. Sin embargo, la democracia, por sí sola, no es suficiente. Ha requerido transformaciones constantes hasta convertirse en lo que hoy conocemos como democracia constitucional: un modelo en el que las leyes, construidas por las personas, son las que organizan la vida social y política, y a su vez, pueden ser modificadas por esas mismas personas en busca del bien común.

De manera análoga, el Manual de Convivencia de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez (en adelante JAG) representa, en el ámbito escolar, lo que la Constitución Política es para un país. En este documento se refleja cómo nos entendemos como comunidad educativa, cuál es nuestra intención pedagógica, y cómo, a través del diálogo, la concertación y la participación, construimos día a día una institución más humana, democrática e incluyente.

Este manual se dirige especialmente a los niños, niñas y adolescentes de nuestra comunidad, con el propósito de fortalecer los valores que orientan nuestra labor: el respeto por la dignidad de las personas, el ejercicio del diálogo como vía para resolver los conflictos, y el compromiso por construir una escuela donde todos y todas puedan sentirse escuchados, reconocidos y valorados. Como bien lo expresa Alegret, J. (2007), “una escuela donde se fomente un clima institucional que permita que el

malestar y las dificultades puedan ser expresadas, entendidas y atendidas" (p. 45).

Del mismo modo, reconocemos la necesidad de estar a la altura de los desafíos actuales, respondiendo a los cambios sociales, culturales y tecnológicos que vive el mundo. Esto implica generar acciones que favorezcan una buena convivencia, tanto en los espacios presenciales como en los virtuales.

Confiamos en que este Manual de Convivencia se convierta en una herramienta valiosa para orientar nuestras acciones cotidianas. No obstante, sabemos que no es el único referente. Nuestro principio institucional, la autonomía, nos invita a formar personas libres, críticas y reflexivas, capaces de guiar su vida con base en su propia luz interior y en el respeto por los demás.

Marco legal y normativo

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez (JAG) se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 115 de 1994, en la Ley 1620 de 2013, en el Decreto 1965 de 2013, en la Guía 49 y en normatividades como las que aparecen en la tabla 1.

Tabla 1. Marco legal y normativo

LEY/DECRETO	REFERENCIA
Constitución Nacional Art. 11, 12, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 29, 40, 43, 44, 45, 67, 77, 79, 95	La Constitución Política de Colombia de 1991 garantiza derechos fundamentales como la vida, la libertad de conciencia, expresión, honra, educación, y participación ciudadana. Protege especialmente a mujeres, niños y jóvenes, reconoce el derecho a la paz y a un ambiente sano, y establece deberes como respetar los derechos ajenos y proteger la naturaleza. Por su parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad, con derechos como la vida, la libertad, la educación, la participación política y la protección legal, y prohíbe la tortura, esclavitud y discriminación. Así mismo, indican que los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y

demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia

La Ley 115 de 1994

(Art 87)

Establece la organización y regulación del servicio educativo en Colombia. Define los fines de la educación como el desarrollo integral del ser humano, la formación en valores, el respeto por los derechos humanos, la participación democrática, la identidad cultural y la protección del medio ambiente.

La ley abarca todos los niveles del sistema educativo (preescolar, básica, media y superior) y promueve la inclusión, la equidad, la calidad y la participación de la familia y la comunidad en los procesos educativos. Aplica para población de especial protección constitucional.

Decreto 1860 de 1994 compilado en el Decreto 1075 de 2015

Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.

Declaración derechos del niño

Reconoce que todos los niños, sin distinción alguna, tienen derecho a cuidados especiales, amor, comprensión, alimentación adecuada, salud, educación gratuita, recreación y protección contra el abandono, el maltrato y la explotación. Establece que el interés superior del niño debe ser la base de todas las decisiones que lo afecten y que debe

crecer en un ambiente de afecto, seguridad y libertad para su pleno desarrollo físico, mental y social.

**Decreto
Departamental
1423 de 1993**

Establece la creación del **Gobierno Escolar** en los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia. Define su estructura, compuesta por el rector, el consejo directivo y el consejo académico, y promueve la participación activa de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos en la toma de decisiones escolares. Busca fomentar la democracia, la convivencia, la responsabilidad y la formación ciudadana desde el entorno educativo.

**Decreto 1290 del
16 de abril de 2009
(Sistema de
Evaluación)**

Regula la evaluación de los estudiantes de educación básica y media. Da autonomía a cada institución para definir su sistema institucional de evaluación, estableciendo criterios, escalas, procedimientos y estrategias para valorar el aprendizaje y promover el mejoramiento continuo.

Ley 1098 de 2006

Establece el marco legal para la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en Colombia. Reconoce que son sujetos plenos de derechos, prioriza su interés superior y garantiza su desarrollo integral. Contiene artículos clave sobre el derecho a la educación, el buen trato, la participación, la protección contra todo tipo de violencia, abuso, negligencia o discriminación, y promueve ambientes seguros y respetuosos. Es fundamental para fortalecer la convivencia escolar, prevenir el maltrato y garantizar mecanismos

adecuados de protección y participación dentro de las instituciones educativas.

**Decreto 1108 de
1994**

Establece normas para la prevención, control y sanción del **porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas**, especialmente en espacios públicos y educativos.

Prohíbe expresamente el porte y consumo de drogas en establecimientos escolares y sus alrededores, y autoriza a las autoridades a tomar medidas preventivas y pedagógicas en caso de que un estudiante incurra en estas conductas.

Este decreto es fundamental para regular y reforzar las acciones institucionales en la promoción de ambientes escolares sanos y libres de drogas.

**Circular 081 de
2008**

Establece orientaciones para la **prevención del consumo de sustancias psicoactivas en el entorno escolar**. Resalta la responsabilidad de las instituciones educativas de promover entornos protectores, implementar acciones pedagógicas y de orientación que prevengan el uso de drogas, y activar rutas de atención cuando se presenten casos.

Esta circular enfatiza un enfoque preventivo, formativo y restaurativo, buscando fortalecer la convivencia y la protección de los estudiantes.

**Resolución 1163
del 6 de febrero de**

Establece lineamientos para implementar programas de **prevención del consumo de sustancias**

<p>2007</p>	<p>psicoactivas en las instituciones educativas. Promueve la creación de ambientes escolares seguros, la educación en valores y la participación activa de toda la comunidad educativa en estrategias pedagógicas que fomenten estilos de vida saludables. Esta resolución busca articular esfuerzos entre el sector educativo, las familias y las autoridades locales para prevenir el consumo de drogas desde un enfoque formativo y protector.</p>
<p>Resolución 1965 de 2013</p>	<p>Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.</p>
<p>Ley 1620 de 2013</p>	<p>Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para promover ambientes educativos seguros, respetuosos y libres de violencia.</p> <p>Establece la Ruta de Atención Integral para prevenir y atender casos de acoso escolar, violencia sexual y otras vulneraciones de derechos, y exige la conformación de comités de convivencia en todas las instituciones educativas. Además, implementa el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE) para registrar y hacer seguimiento a estas situaciones.</p>
<p>Acuerdo Municipal 75 de 2010</p>	<p>Establece la mediación escolar como una estrategia para la resolución pacífica de conflictos en las instituciones educativas oficiales de Medellín. Promueve la formación de estudiantes mediadores,</p>

la creación de comisiones de mediación dentro de los comités de convivencia, y el fortalecimiento de una cultura de diálogo y respeto. Esta práctica contribuye a mejorar el ambiente escolar y puede ser reconocida como parte del servicio social estudiantil.

Acuerdo Municipal 51 de 2011 Establece la creación de la **Política Pública de Convivencia Escolar** en el municipio. Su objetivo es promover entornos educativos seguros, respetuosos y libres de violencia, mediante la implementación de estrategias que fomenten la resolución pacífica de conflictos, la participación activa de la comunidad educativa y el fortalecimiento de los valores democráticos.

Este acuerdo busca consolidar una cultura de paz y respeto en las instituciones educativas, articulando esfuerzos entre diferentes actores sociales y gubernamentales.

Decreto 1075 de 2015 Decreto único reglamentario del sector Educación, que dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia para la población de especial protección constitucional.

Decreto 366 de 2009 Reglamenta la organización de la **atención educativa para estudiantes con discapacidad y Capacidad y Talento Excepcional** en Colombia, dentro de la educación formal. Define cómo debe ser el apoyo especializado, incluyendo el uso de **docentes de apoyo pedagógico**, profesionales de otras áreas, y el acceso a recursos técnicos y

humanos necesarios. El decreto promueve la **inclusión escolar**, garantizando que los estudiantes con discapacidad reciban una educación adecuada, en condiciones de equidad y calidad, dentro de instituciones educativas regulares.

Ley 1618 de 2013 Establece disposiciones para garantizar el **pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad** en Colombia. Obliga al Estado a implementar medidas de inclusión, accesibilidad, no discriminación y ajustes razonables en ámbitos como la educación, salud, trabajo, transporte y participación social. En el sector educativo, exige que se garanticen condiciones para una educación **inclusiva, accesible y de calidad**, respetando las particularidades de cada estudiante.

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 Reglamenta la atención educativa a estudiantes con discapacidad en Colombia. Establece el uso del **PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables)** y orienta la implementación del **DUA (Diseño Universal para el Aprendizaje)** para garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, adaptada a las necesidades de cada estudiante.

Ley 1346 de 2009 La Ley 1346 de 2009 ratifica la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. Su objetivo principal es promover, proteger y asegurar el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad con

las demás personas. entre sus aspectos clave, se encuentran:

- **Inclusión social:** Promueve la participación plena y efectiva de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida social, económica, cultural y política.
- **Acciones afirmativas:** Establece medidas específicas para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad.
- **Ajustes razonables:** Obliga a realizar modificaciones y adaptaciones necesarias para garantizar la accesibilidad a servicios, espacios, y oportunidades en igualdad de condiciones.
- **Eliminación de la discriminación:** Busca erradicar toda forma de discriminación por motivos de discapacidad.
- **Educación inclusiva:** Compromete al Estado a garantizar el acceso sin discriminación a todos los niveles del sistema educativo, incluyendo la educación superior, formación profesional, educación para adultos y aprendizaje a lo largo de la vida.
- **Diseño universal:** Promueve que productos, entornos, programas y servicios estén diseñados para ser utilizados por todas las personas, sin necesidad de adaptaciones o

diseños especiales.

- **Respeto por la dignidad:** Reconoce y protege la dignidad inherente de las personas con discapacidad.
- **Protección contra la violencia:** Establece medidas para prevenir y sancionar todas las formas de explotación, violencia y abuso contra las personas con discapacidad.
- **Igualdad de derechos:** Garantiza que las personas con discapacidad disfruten de los mismos derechos que las demás en áreas como salud, trabajo, vivienda, entre otros.

Ley 2216 de 2022 Reconoce y protege el derecho a la educación inclusiva de estudiantes con **trastornos específicos del aprendizaje** como dislexia, discalculia y TDAH.

Establece que las instituciones deben realizar **ajustes pedagógicos razonables**, capacitar a los docentes y garantizar la identificación temprana de estas condiciones para apoyar el desarrollo integral de estos estudiantes dentro del sistema educativo regular.

Ley 1146 de 2007 Establece medidas para la **prevención y atención integral del abuso sexual infantil** en Colombia.

Obliga a las instituciones educativas y de salud a implementar acciones de detección, protección, denuncia y acompañamiento a las víctimas, priorizando siempre el interés superior del niño.

Ley 1257 de 2008 Establece normas para prevenir, sancionar y

erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres en Colombia.

Reconoce como violencia cualquier acción u omisión que cause daño físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por razón de género, ya sea en el ámbito público o privado. La ley obliga al Estado a garantizar medidas de protección, atención integral, acceso a la justicia y campañas de sensibilización, promoviendo una vida libre de violencias para todas las mujeres.

Ley 1616 de enero de 2013

Reconoce la **salud mental como un derecho fundamental** en Colombia. Establece que el Estado debe garantizar la **promoción, prevención, atención integral y rehabilitación** en salud mental para toda la población, con énfasis en niños, niñas y adolescentes. La ley impulsa un enfoque comunitario, intersectorial y basado en derechos humanos, buscando eliminar el estigma y asegurar servicios accesibles y de calidad para todos.

Ley 2025 de 2020 y su Decreto reglamentario 459 de 2024

Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación **obligatoria** de las escuelas para padres, madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones. Compromiso de participación y asistencia de los padres establecida y firmada desde el momento de la matrícula. La norma fija contenidos mínimos, define compromisos de asistencia y permite aplicar sanciones

	pedagógicas no económicas en caso de inasistencia injustificada.
Ley 2170 de 2021	Establece lineamientos para el uso responsable de herramientas tecnológicas en entornos escolares, promoviendo entornos seguros de aprendizaje para niños, niñas y adolescentes. Define responsabilidades para el Estado, las instituciones educativas y las familias, y permite que los colegios regulen el uso de dispositivos móviles dentro de sus manuales de convivencia, garantizando siempre el derecho a la comunicación.
Sentencia T-478 de 2015	Revisión de los Manuales de convivencia a la luz del respeto a la orientación sexual y la identidad de género de las y los estudiantes que contribuya a brindar posibles soluciones a situaciones que atenten contra el ejercicio de los derechos.
Sentencia T-435 de 2002	El proceso educativo no debe incluir prácticas que atenten contra el libre desarrollo de la personalidad o vulneración de derechos, debe prevalecer la formación democrática y plural.
Sentencia T-804 de 2006	Utilizar un lenguaje incluyente armónico con la dignidad humana y el principio de igualdad
Ley 2354 de 2024	Busca garantizar espacios “libres de humo y aerosoles” de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados y los dispositivos electrónicos de administración de nicotina (SEAN) y sistemas similares sin nicotina (SSSN), los productos de

tabaco calentado (PTC) y productos de nicotina oral.

Decreto 459 de 2024 Reglamenta la implementación de las **Escuelas para Padres, Madres y Cuidadores** en todas las instituciones educativas oficiales y privadas del país. Establece que estas deben estar articuladas al Proyecto Educativo Institucional (PEI), y su participación será obligatoria. Define contenidos mínimos como crianza positiva, prevención de violencias, salud mental y acompañamiento escolar. También permite aplicar **sanciones pedagógicas no económicas** en caso de inasistencia injustificada.

Decreto 804 de 1995 Regula aspectos esenciales de la **etnoeducación**, incluidos criterios de nombramiento de docentes indígenas (etnoeducadores), orientación del currículo según lengua, identidad y cosmovisión indígena, y adecuaciones como calendarios escolares basados en prácticas culturales propias.

Fuente. Elaboración propia con información del marco normativo colombiano.

Principios orientadores de la convivencia escolar en la Institución Educativa José Acevedo y Gómez

La JAG reconoce que la convivencia escolar como un proceso formativo que se construye diariamente a través de la interacción respetuosa, solidaria y democrática entre los diferentes actores de la comunidad educativa. Por ello, la convivencia se orienta bajo los siguientes principios fundamentales:

Figura 1. principios de la JAG



Fuente. Elaboración propia con información de la JAG.

Filosofía institucional y su relación con la convivencia

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez concibe la educación como un proceso de formación permanente, orientado a mejorar las condiciones de vida del ser humano a través del fortalecimiento de sus capacidades y valores. Por ello, propende por la formación de personas respetuosas de la vida, guiadas por principios de autonomía, solidaridad, inclusión y compromiso social, que contribuyan de manera activa y consciente a la construcción de una sociedad más justa, equitativa y humana.

La filosofía institucional reconoce al ser humano como un proyecto de vida en constante construcción, capaz de transformar su entorno a partir de la reflexión, la ciencia, la participación y el reconocimiento del otro como igual. En este sentido, promueve una educación integral que permita a las y los estudiantes tener claridad sobre el sentido de su existencia, su rol en la sociedad y las posibilidades reales que tienen para transformar

positivamente su realidad, en beneficio propio y del colectivo al que pertenecen.

En tal sentido, la convivencia escolar es entendida como una práctica pedagógica que va más allá del cumplimiento de normas; es la expresión viva de los valores institucionales y un componente esencial en la formación de ciudadanos autónomos, responsables, tolerantes y respetuosos de las diferencias. La sana convivencia favorece el diálogo, la resolución pacífica de los conflictos, la participación activa y la corresponsabilidad de todos los actores educativos en la construcción de ambientes armónicos y democráticos.

En coherencia con esta filosofía, la institución ofrece una educación con calidad humana, orientada al desarrollo integral de sus estudiantes y a la búsqueda de soluciones a las problemáticas sociales que los afectan. Este propósito requiere de docentes sensibles, comprometidos, que acompañen a sus estudiantes desde la empatía y el respeto, y que encarnen en su quehacer diario los principios de autonomía, solidaridad, ciencia y tolerancia.

De esta manera, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez contribuye a la formación de hombres y mujeres nuevos, capaces de construir una sociedad diferente, basada en el respeto por la vida, la diversidad, la dignidad humana y la convivencia pacífica.

Fundamentos de la Convivencia Escolar y la Educación Inclusiva

La IE reconoce que **los derechos humanos**, y en particular los derechos de los niños, niñas y adolescentes, son inalienables, universales e indivisibles. Estos derechos fundamentan todas nuestras acciones pedagógicas y de convivencia, asegurando la protección, el bienestar, la participación y la formación integral de cada estudiante, en coherencia con los marcos normativos nacionales e internacionales. Así, entiende **la diversidad y sus manifestaciones** como una riqueza que se expresa en aspectos culturales, étnicos, sociales, lingüísticos, de género, funcionales, entre otros. Reconocerla y valorarla permite construir ambientes educativos y de aprendizaje inclusivos, donde todas las personas tengan las mismas oportunidades de participar, aprender y desarrollarse plenamente, sin discriminación.

En tal sentido, comprende **la educación inclusiva** como un derecho y una responsabilidad institucional que garantiza la participación, el aprendizaje y el desarrollo de todas las personas, reconociendo y valorando la diversidad en sus múltiples manifestaciones. Es un modelo pedagógico que busca eliminar cualquier barrera que limite el acceso, la permanencia o el logro de los aprendizajes, favoreciendo el sentido de pertenencia y el respeto por las diferencias. Por ello, la IE promueve **la cultura de la paz y la no violencia** a través de la formación en valores, la resolución pacífica de los conflictos, el diálogo, la empatía y la corresponsabilidad. Rechazamos toda forma de violencia y propiciamos espacios escolares seguros y respetuosos, que favorezcan la convivencia armónica, el bienestar emocional y el desarrollo de habilidades sociales para la vida.

Ahora bien, la Institución Educativa orienta su quehacer pedagógico a partir de los principios de la **Modificabilidad Estructural Cognitiva (MEC)**

entendida como la capacidad que tiene el ser humano para cambiar las estructuras cognitivas que determinan su forma de aprender, pensar, comprender y actuar. Para ello, hace uso del **Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP)** que se define una metodología educativa activa que propone que las y los estudiantes aprendan a través de la planificación, desarrollo y presentación de proyectos reales que respondan a problemas, preguntas o retos significativos de su contexto. Tanto la MEC como el ABP, parten del reconocimiento del ser humano como un sujeto en permanente transformación, capaz de modificar sus estructuras cognitivas a través de la mediación intencionada, la experiencia significativa y el trabajo colaborativo.

Desde este enfoque, **la convivencia escolar** se reconoce no solo como la regulación de normas, sino como el conjunto de interacciones humanas que se construyen diariamente en la comunidad educativa sustentadas en el respeto, la solidaridad, y la comunicación asertiva, así mismo, como un un proceso continuo de formación para la vida, el pensamiento crítico, la autorregulación y la resolución pacífica de conflictos.

Principios de la Educación Inclusiva en la Institución

Poner en marcha la educación inclusiva en la IE requiere interiorizar principios como el acceso, permanencia y participación de todas y todos los estudiantes. Por ello en la José Acevedo y Gómez se define:

Acceso.

Garantizar el acceso, la permanencia y la participación activa de todos los estudiantes en los procesos pedagógicos y en la vida escolar es un principio esencial que orienta las acciones de la institución. Esto implica

asegurar que cada estudiante, independientemente de sus condiciones o características, cuente con oportunidades reales y efectivas para aprender, participar y construir sentido de pertenencia.

Desde el ABP y la MEC, se entiende que la participación activa potencia la modificabilidad del pensamiento, al ofrecer escenarios reales de interacción, reflexión y transformación del entorno.

Equidad y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

La equidad reconoce que todos los estudiantes tienen capacidades diversas y que, por tanto, requieren diferentes apoyos para alcanzar sus metas educativas. El modelo de MEC refuerza la idea de que no existen límites definitivos para aprender, siempre que las mediaciones sean oportunas y ajustadas. El ABP, a su vez, favorece la eliminación de barreras al proponer proyectos flexibles que permiten distintas formas de participación, fomentando el aprendizaje significativo desde las potencialidades individuales y colectivas.

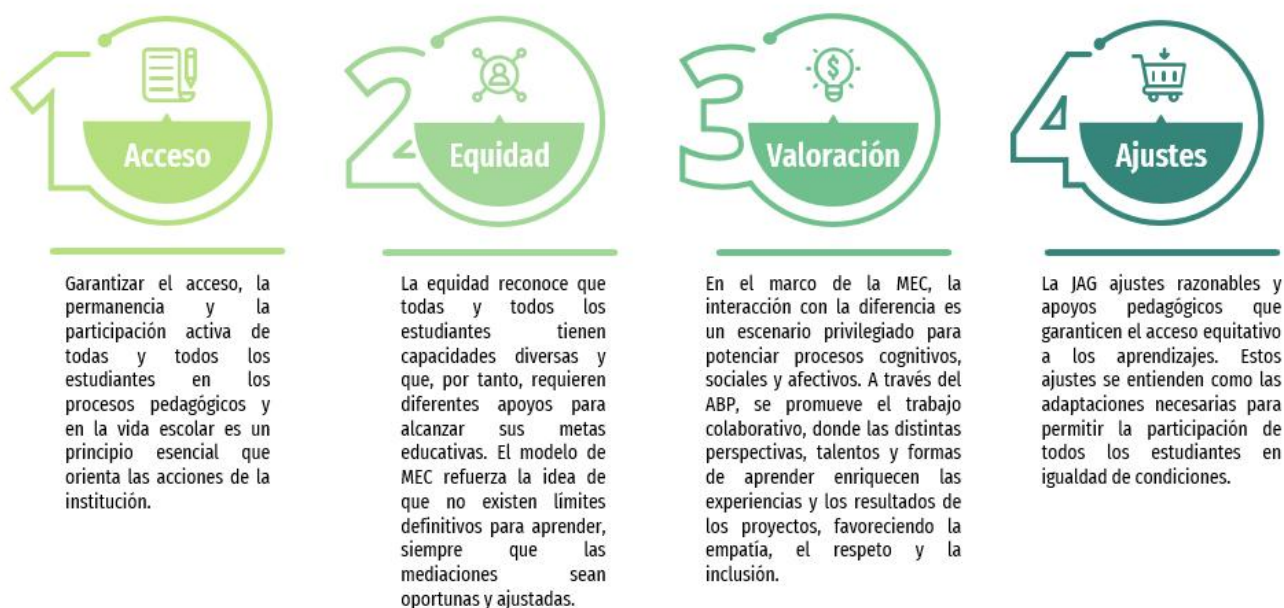
Valoración de la diversidad como una oportunidad de enriquecimiento.

La diversidad es vista como una oportunidad para ampliar la comprensión del mundo y fortalecer los vínculos sociales. En el marco de la MEC, la interacción con la diferencia es un escenario privilegiado para potenciar procesos cognitivos, sociales y afectivos. A través del ABP, se promueve el trabajo colaborativo, donde las distintas perspectivas, talentos y formas de aprender enriquecen las experiencias y los resultados de los proyectos, favoreciendo la empatía, el respeto y la inclusión.

Ajustes razonables y apoyos pedagógicos.

En coherencia con el enfoque inclusivo, la institución implementa **ajustes razonables** y **apoyos pedagógicos** que garanticen el acceso equitativo a los aprendizajes. Estos ajustes se entienden como las adaptaciones necesarias para permitir la participación de todos los estudiantes en igualdad de condiciones. Desde la MEC, se reconoce que la mediación pedagógica debe responder a las necesidades particulares de cada estudiante. El ABP ofrece flexibilidad para diseñar experiencias, materiales, tiempos y evaluaciones acordes a las características y potencialidades de cada participante, favoreciendo el éxito y la participación plena de todos.

Figura 2. Principios de la Educación Inclusiva en la JAG



Fuente. Elaboración propia con información del PEI de la JAG.

Roles y Responsabilidades de la Comunidad Educativa:

En Colombia, la normatividad legal vigente (principalmente el Decreto 1421 de 2017) establece que la **educación inclusiva** es un derecho y un deber compartido por toda la comunidad educativa. No es una responsabilidad exclusiva de un actor, sino un esfuerzo colaborativo para garantizar que todas y todos los estudiantes, especialmente aquellos con discapacidad, accedan, participen y aprendan en igualdad de condiciones. A continuación, se definen los roles y responsabilidades de cada miembro de la comunidad educativa:

Directivos Docentes (Rectores y Coordinadores)

Los **directivos docentes** son los líderes y garantes de la implementación de la educación inclusiva en la institución. Sus roles y responsabilidades incluyen:

- **Liderar y gestionar:** Impulsar la creación de una cultura inclusiva en la institución, promoviendo el respeto a la diversidad y la eliminación de barreras.
- **Formulación de sistemas de apoyo y ajustes razonables:** Generar y garantizar la elaboración e implementación de Sistemas de Apoyo y Ajustes Razonables, para los estudiantes que se logre identificar, algunas de las barreras del aprendizaje y la participación, a través de registros como: los **Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR)**, asegurando que se ajusten a la eliminación de la barrera.
- **Gestión de recursos:** Asegurar la asignación y gestión eficiente de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para la implementación de la educación inclusiva.

- **Capacitación y formación:** Promover la capacitación y actualización constante de docentes y personal administrativo en temas de educación inclusiva.
- **Articulación interinstitucional:** Establecer alianzas con entidades de salud, bienestar social y otras instituciones para garantizar el apoyo integral a los estudiantes de la comunidad educativa.
- **Supervisión y seguimiento:** Evaluar y monitorear la implementación de las estrategias de inclusión, ajustándolas según sea necesario. Estas se realizarán en las reuniones de Comité de Evaluación y Promoción.

Docentes

Las y los maestros de la JAG son los actores clave en el proceso de formación de las y los estudiantes en los diferentes ambientes de aprendizaje, responsables directos de la implementación de las estrategias pedagógicas inclusivas. Sus roles y responsabilidades son:

- **Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):** Planificar e implementar clases utilizando los principios de la MEC, del ABP y del DUA, de modo que los contenidos, metodologías y evaluaciones sean accesibles para todas y todos los estudiantes.
- **Elaboración y ejecución del Sistemas de Apoyo y Ajustes Razonables (SA-AR):** Participar activamente en la construcción y puesta en marcha de los SA-AR, desarrollando los ajustes razonables en currículo y metodología requeridas.
- **Identificación de barreras y facilitadores:** Reconocer y minimizar las barreras, y maximizar los facilitadores que permitan el aprendizaje y la participación en el aula, tanto las físicas como las actitudinales y pedagógicas.

- **Atención a la diversidad:** Implementar estrategias pedagógicas diferenciadas que respondan a los características poblacionales y particulares de cada estudiante.
- **Comunicación con las familias:** Mantener una comunicación fluida y constante con las familias y acudientes sobre el progreso y las necesidades de los estudiantes.
- **Formación continua:** Participar en procesos de formación y actualización en educación inclusiva.
- **Docente de Vinculo:** el docente debera atender de manera formativa el grupo de estudiantes asignado para su vinculo, manteniendo buenos canales de comunicación y realizando diferentes acciones que promuevan una buena convivencia escolar, fortaleciendo los valores institucionales.

Orientadores Escolares

Los **orientadores escolares** (o profesionales de apoyo pedagógico) son el soporte técnico y psicopedagógico de la institución en materia de inclusión. Sus responsabilidades incluyen:

- **Valoración pedagógica:** Realizar la valoración pedagógica y psicosocial de los estudiantes para identificar sus necesidades y potencialidades, sirviendo de base para la elaboración del PIAR.
- **Asesoría y acompañamiento:** Brindar apoyo y orientación a docentes, directivos y familias en la implementación de las estrategias de inclusión y en la resolución de situaciones complejas.
- **Articulación de apoyos:** Coordinar la gestión de apoyos externos (terapias, profesionales de la salud) que requieran los estudiantes.
- **Promoción de la convivencia:** Desarrollar estrategias para fomentar un clima escolar inclusivo y de respeto a la diversidad.

- **Seguimiento:** Realizar seguimiento al desarrollo de los PIAR y al progreso general de los estudiantes en el marco de la inclusión.

Estudiantes

En el contexto de educación inclusiva, la IE valora y reconoce la infinita riqueza y diversidad de la vida humana y de sus manifestaciones. En tal sentido, la JAG se concibe como una institución de “Puertas Abiertas”, donde las y los estudiantes con sus particularidades encuentran un entorno hospitalario y seguro para llevar a cabo su proceso de aprendizaje.

Las y los **estudiantes** también tienen un rol activo en la construcción de una comunidad inclusiva. Sus responsabilidades y derechos incluyen:

- **Participación:** Involucrarse activamente en su proceso de aprendizaje y en las actividades escolares, expresando sus necesidades y puntos de vista.
- **Respeto a la diversidad:** Respetar las diferencias de sus compañeros y participar en la construcción de un ambiente escolar libre de discriminación.
- **Solidaridad:** Apoyar a sus compañeros y contribuir a un ambiente de trabajo colaborativo.
- **Comunicación:** Informar a docentes o directivos sobre situaciones que afecten su bienestar o el de sus compañeros.
- **Derecho a los ajustes razonables:** Recibir los ajustes y apoyos necesarios para acceder al currículo y participar plenamente.

Padres de Familia y Acudientes

Los **padres de familia y acudientes** son aliados fundamentales en el proceso de educación inclusiva, y su participación es indispensable. Por ello la JAG pretende que las y los padres de familia se perfilen como

personas comprometidas con todo el proceso formativo de sus hijos(as) desde el ámbito personal, social, académico, emocional y, así mismo; que gusten de vincularse activamente en el día a día institucional; que apoyen de manera asertiva los propósitos, ideas innovadoras y prácticas diversas que generen cambios positivos al interior de la Institución, además, de las obligaciones consagradas en la artículo 67 de la Constitución Política, en la ley 115 de 1994, la ley 1098 de 2006, la ley 1453 de 2011, artículo 22 de la ley 1620 y demás normas vigentes. Sus roles y responsabilidades son:

- **Corresponsabilidad:** Participar activamente en la construcción e implementación del PIAR de sus hijos, aportando información relevante sobre sus necesidades y potencialidades.
- **Salud integral:** Hacer uso efectivo y eficiente de los acompañamientos tanto pedagógicos como médicos y terapéuticos a que diere lugar.
- **Comunicación constante:** Mantener una comunicación fluida con todas y todos los actores de la institución educativa sobre el progreso y las necesidades de sus hijos.
- **Seguimiento en casa:** Apoyar el proceso educativo de sus hijos en el hogar, fomentando la autonomía y el desarrollo de habilidades.
- **Promoción de la autonomía:** Fomentar la independencia y la participación de sus hijos en todos los ámbitos de su vida.
- **Defensa de derechos:** Conocer y exigir el cumplimiento de los derechos de sus hijos a una educación inclusiva.

Personal Administrativo y de Apoyo

El **personal administrativo** (secretarías, bibliotecarios y personal de servicios generales, entre otros) también juega un papel importante en la creación de un ambiente inclusivo. Entre sus responsabilidades se pueden contar:

- **Creación de entornos accesibles:** Contribuir a la eliminación de barreras físicas y actitudinales en la institución.
- **Apoyo logístico:** Facilitar la logística para la implementación de actividades inclusivas y el acceso a recursos.
- **Sensibilización:** Comprender y aplicar los principios de la educación inclusiva en su interacción diaria con toda la comunidad educativa.
- **Atención y orientación:** Brindar un trato digno y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa, especialmente a aquellos con discapacidad.

El **personal de apoyo pedagógico**. La labor del profesional de apoyo pedagógico se fundamenta en el deber del Estado de garantizar el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todas las personas, en especial para aquellas con discapacidad, tal como lo establece la Sentencia T-028 de 2015 de la Corte Constitucional. Esta sentencia reafirma que el Estado tiene la obligación de realizar los ajustes razonables y las medidas de apoyo necesarias para que las y los estudiantes accedan a una efectiva inclusión y participación en igualdad de condiciones.

Desde esta perspectiva, el profesional de apoyo pedagógico no solo promueve la protección de los derechos de los estudiantes con discapacidad, sino que contribuye a transformar el entorno escolar en un espacio accesible, participativo y respetuoso de la diversidad, garantizando condiciones que eliminen las barreras físicas, actitudinales y comunicativas que impidan su pleno desarrollo académico y social. Sus roles y responsabilidades son:

- **Identificar barreras para el aprendizaje y la participación:** Realiza observaciones, entrevistas y análisis del contexto para detectar

obstáculos que afectan el acceso, permanencia y promoción de los estudiantes con discapacidad. Acompañar pedagógicamente a los docentes de aula que atienden estudiantes con discapacidad y /o barreras para el aprendizaje y la participación. para lo cual deberán.

- **Entrevistas y Recopilación de Información:** Se llevan a cabo entrevistas con estudiantes, familias y cuidadores, docentes de aula, personal de apoyo (cuando aplique) y profesionales externos para profundizar en el conocimiento de las posibles barreras.
- **Análisis del Contexto Institucional y del Entorno:** Se revisan las condiciones físicas, ambientales, pedagógicas, organizativas y actitudinales que puedan constituirse en barreras. Se tienen en cuenta los espacios físicos accesibles, los recursos didácticos y tecnológicos, las estrategias pedagógicas y curriculares, las normas, prácticas y cultura institucional, así como la relación familia-escuela.
- **Identificación y Caracterización de las Barreras:** A partir de las evidencias recolectadas, se identifican y clasifican las barreras en físicas, pedagógicas, actitudinales, comunicativas, curriculares, sociales y culturales.
- **Propuesta de Ajustes Razonables y Apoyos Pedagógicos:** Una vez identificadas las barreras, se formulan estrategias y se establecen los ajustes razonables necesarios para garantizar la participación y el aprendizaje del estudiante. Estos pueden incluir adaptaciones curriculares, modificaciones en las metodologías y materiales, apoyos pedagógicos y tecnológicos, acompañamiento psicoeducativo y ajustes en la evaluación.
- **Diseñar e implementar apoyos razonables:** Colabora con el docente titular para realizar ajustes curriculares, metodológicos, didácticos y de evaluación que respondan a las necesidades específicas del estudiante.

- **Seguimiento, Evaluación y Retroalimentación:** Se realiza un seguimiento periódico para evaluar la efectividad de las estrategias implementadas y, de ser necesario, realizar los ajustes pertinentes para mejorar la participación y el aprendizaje del estudiante. Para ellos se hace uso de herramientas como los registros pedagógicos, las actas de comité de convivencia e inclusión e informes de seguimiento individual.
- **Acompañar y fortalecer al equipo docente:** Brinda orientación y capacitación a los docentes sobre estrategias inclusivas, manejo de conductas, y diseño universal para el aprendizaje (DUA).
- **Promover la participación activa del estudiante:** Facilita la inclusión del estudiante en todas las actividades académicas, culturales y sociales del aula y la institución.
- **Fomentar el trabajo colaborativo con la familia:** Establece comunicación constante con la familia para construir estrategias conjuntas que potencien los procesos de desarrollo y aprendizaje del estudiante.
- **Articular con el equipo interdisciplinario e institucional:** Coordina acciones con orientadores, terapeutas, coordinadores, directivos y otros actores que intervienen en el proceso educativo del estudiante.
- **Garantizar el enfoque de derechos:** Asegura que las intervenciones se realicen desde el respeto por la dignidad humana, la autonomía y la no discriminación, conforme al marco normativo nacional e internacional.
- **Acompañar a la comunidad educativa en procesos de transformación institucional hacia la educación inclusiva:** A través de la construcción de un Plan de Asesoría y Asistencia Técnica -PAAT-, que deberá recoger las estrategias y acciones concretas que se priorizan para cada Institución Educativa y que apuntan a la

incorporación del enfoque de educación inclusiva en las diferentes políticas y prácticas escolares y la construcción a una cultura de educación para la diversidad.

Derechos y Responsabilidades de los Miembros de la Comunidad Educativa

Derechos y responsabilidades de las y los Estudiantes

Además de los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, en los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, y en la legislación nacional vigente, los estudiantes de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez tienen derecho a:

Tabla 2. Derechos y responsabilidades de las y los Estudiantes

DERECHOS	DEBERES
Recibir una educación pertinente, de calidad, que responda a sus necesidades y contextos.	<p>Deber de respeto: reconocer en sí mismos y en los demás el valor de la dignidad humana, aceptando las diferencias individuales, las opiniones diversas, los estilos de vida y las formas de pensar como elementos fundamentales en la construcción de una comunidad plural e incluyente.</p> <p>El respeto se manifiesta en el trato hacia compañeros, docentes, directivos, personal</p>

	<p>administrativo, y en la aceptación de normas, acuerdos y espacios institucionales.</p> <p>También incluye el uso adecuado del lenguaje, la escucha activa y la resolución pacífica de los conflictos.</p>
<p>Recibir un trato digno, justo y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.</p>	<p>Debe comprometerse con el trabajo: participar activamente en las actividades académicas, culturales, deportivas y de convivencia, asumiendo con responsabilidad las tareas y responsabilidades asignadas.</p> <p>El trabajo es entendido como la posibilidad de desarrollar habilidades, fortalecer la autonomía y construir proyectos de vida, reconociendo que la escuela es un espacio donde se forman ciudadanos capaces de transformar su entorno.</p> <p>Implica el cumplimiento de los deberes escolares, el cuidado de los materiales institucionales y la disposición al aprendizaje constante.</p>
<p>Participar de una educación incluyente, donde no exista ningún tipo de discriminación por razones de género, raza,</p>	<p>Debe cuidar el ambiente escolar: proteger y conservar los espacios físicos, el mobiliario, los recursos tecnológicos y los entornos naturales de la institución, promoviendo prácticas de cuidado colectivo,</p>

<p>religión, orientación sexual, situación socioeconómica, identidad cultural, entre otras.</p>	<p>sostenibilidad y conciencia ecológica. Esto también implica mantener la limpieza y el orden, y contribuir a que el ambiente escolar sea seguro, agradable y propicio para el aprendizaje.</p>
<p>Ser protegidos contra cualquier forma de abuso físico, moral, sexual o psicológico.</p>	<p>Debe participar activamente en la vida institucional: involucrarse de manera crítica, responsable y propositiva en los diferentes espacios de participación democrática, como el Consejo de Estudiantes, el Gobierno Escolar, proyectos pedagógicos y actividades comunitarias. La participación fortalece el sentido de pertenencia, el liderazgo y el ejercicio de la ciudadanía desde la escuela.</p>
<p>Desarrollar libremente su personalidad, en un ambiente de respeto y garantía de sus derechos.</p>	<p>Deber actuar con honestidad y responsabilidad: asumir con transparencia sus acciones, reconocer sus errores, evitar prácticas deshonestas como el plagio o el fraude académico, y actuar siempre con sentido ético, tanto dentro como fuera de la institución. La honestidad es una base esencial para la confianza y la convivencia.</p>
<p>Ser protegidos en su intimidad: que se respete su correspondencia, objetos personales y conversaciones privadas.</p>	<p>Deber promover la sana convivencia: evitar cualquier forma de agresión, acoso, discriminación o exclusión. Fomentar el diálogo, la solidaridad, la empatía y la resolución pacífica de conflictos como pilares fundamentales para construir una</p>

	escuela segura, respetuosa y libre de violencias.
Ejercer su participación política en la vida institucional: elegir y ser elegidos para el Consejo de Estudiantes y el Consejo Directivo, así como expresar libremente sus ideas y opiniones, las cuales deberán ser escuchadas y tenidas en cuenta con respeto.	Deber cuidar de sí mismo y de los demás: adoptar prácticas de autocuidado, higiene, salud física y mental, así como conductas que favorezcan el bienestar propio y el de los demás. Este deber también incluye el uso responsable de los espacios digitales y el rechazo a cualquier forma de violencia o acoso en medios virtuales.
Disfrutar del descanso, la recreación, el juego y el acceso a expresiones artísticas y culturales.	Cumplimiento de los acuerdos de convivencia.
Estudiar en un ambiente limpio, sano, libre de sustancias psicoactivas, que fomente el amor propio, el autocuidado y el bienestar integral.	Compromiso con la cultura de paz.
Recibir el desarrollo del calendario académico completo, que comprende 40 semanas efectivas de clase al año.	
Ser reconocidos por su	

<p>nombre, como parte del respeto a su identidad.</p>	
<p>Que se respete la religión que profesan, y en caso de no practicar ninguna, que se respete igualmente su decisión.</p>	
<p>Contar con docentes capacitados, comprometidos, que ejerzan su labor con vocación y profesionalismo.</p>	
<p>Disfrutar de un ambiente escolar agradable, estimulante, que motive el deseo de aprender y la permanencia en la institución.</p>	
<p>No ser sancionados ni objeto de burlas por dificultades académicas. Por el contrario, recibir acompañamiento, orientación y motivación para mejorar, así como reconocimiento si su desempeño es sobresaliente.</p>	

<p>Conocer oportunamente su estado académico y formativo antes de realizarse los registros definitivos.</p>	
<p>Utilizar de forma adecuada y segura los materiales, equipos tecnológicos e instrumentos de laboratorio dispuestos para su proceso educativo.</p>	
<p>Usar el uniforme institucional con orgullo y libertad, respetando su identidad personal en la forma de llevarlo o decidir no llevarlo (La institución cuenta con un uniforme de diario y otro de educación física).</p>	
<p>Contar dentro de la institución con los protocolos, condiciones y elementos de bioseguridad necesarios para el cuidado de la salud y el bienestar de toda la comunidad educativa, conforme a lo</p>	

**establecido en la Ley 1721
y demás normas
aplicables.**

Respeto a los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos

La Institución JAG reconoce que la sexualidad es una dimensión fundamental del ser humano y, por tanto, promueve una educación basada en el respeto, la dignidad y la garantía plena de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. La comunidad educativa tiene la responsabilidad de generar ambientes seguros y respetuosos, donde se favorezca el desarrollo integral de las personas, y se garantice el ejercicio libre, informado y responsable de estos derechos, los cuales son inalienables, inviolables e insustituibles.

1. Derecho a la libertad sexual, lo que implica estar libres de toda forma de coerción, abuso, explotación o violencia sexual en cualquier etapa de la vida y bajo cualquier circunstancia. La prevención y atención de estas formas de violencia son una prioridad institucional.
2. Derecho a la autonomía, integridad y seguridad corporal, que comprende el control sobre el propio cuerpo y la vivencia de la sexualidad de forma libre, sin torturas, mutilaciones ni violencias de ningún tipo.
3. Derecho a la igualdad sexual, lo que significa vivir libres de toda discriminación por razones de sexo, género, orientación sexual, identidad de género, edad, etnia, religión, clase social o cualquier otra condición. Se reconoce y valora la diversidad en las formas de expresión de la sexualidad.

4. Derecho a la salud sexual, incluyendo el acceso a servicios de salud de calidad, información científica y recursos adecuados para la prevención, diagnóstico y tratamiento de infecciones de transmisión sexual (ITS), incluyendo el VIH/SIDA, así como para la promoción de una sexualidad saludable.
5. Derecho a recibir información clara, objetiva, veraz y actualizada sobre la sexualidad humana, que permita la toma de decisiones autónomas y responsables en relación con la vida sexual y afectiva.
6. Derecho a una educación sexual integral, oportuna y permanente, desde el nacimiento y a lo largo de la vida, en la que participen la familia, la escuela, el sistema de salud y otros actores sociales, como corresponsables del proceso educativo.
7. Derecho a la libre asociación y elección de vínculos afectivos y sexuales, incluyendo la posibilidad de contraer matrimonio o no, de disolverlo y de establecer otras formas de convivencia acordes con sus convicciones personales y éticas.
8. Derecho a la decisión reproductiva libre y responsable, que incluye la posibilidad de decidir si se desea o no tener hijos, cuándo tenerlos, cómo espaciar los nacimientos y el acceso a métodos anticonceptivos seguros. Este derecho se extiende al de niñas, niños y adolescentes a nacer deseados, cuidados y amados.
9. Derecho a la vida privada, entendido como la capacidad de tomar decisiones autónomas respecto a la propia sexualidad, dentro de un marco de ética personal y social, con libertad, racionalidad y respeto mutuo.

El respeto por la sexualidad debe ser promovido activamente por todos los actores de la comunidad educativa. La salud sexual es un derecho

humano fundamental y su garantía constituye una condición básica para el bienestar y la dignidad de todos los estudiantes.

Al cumplir con estos derechos y deberes, las y los estudiantes no solo fortalecen su proceso educativo, sino que también se convierten en protagonistas de una comunidad escolar más justa, respetuosa y comprometida con el bien común. La convivencia no se impone: se construye desde el ejemplo, la reflexión y el compromiso diario de cada uno.

Deberes y responsabilidades de las y los directivos

- Las funciones de la rectoría están definidas de acuerdo con la ley 115 de 1994 y 715 de 2001.
- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución Educativa.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias educativas para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, referentes a la prestación del servicio educativo.
- Dirigir la preparación del PEI con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa
- Presidir el Consejo Directivo y Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar.
- Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
- Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y orientar su ejecución.
- Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
- Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades a la respectiva instancia.
- Dirigir el proceso de selección y admisión de estudiantes nuevos.
- Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo y definir planes de mejoramiento
- Realizar el acompañamiento a procesos normativos y de reposición con estudiantes y docentes.
- Suministrar información oportuna al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
- Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.

Derechos y responsabilidades de las y los docentes

Las y los docentes de la JAG hacen se constituyen en actores fundamentales de la comunidad educativa y su rol es primordial en la construcción de un entorno escolar seguro, respetuoso y armónico. En coherencia con los principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y según la normatividad vigente, este personal tiene los siguientes deberes y responsabilidades:

Tabla 3. Derechos y responsabilidades de las y los docentes

Derechos de las y los docentes	Responsabilidades de las y los docentes
Recibir información oportuna y formación constante sobre el modelo pedagógico y los lineamientos institucionales	Desarrollar las actividades propias de su área de competencia con base en el modelo pedagógico, el plan de estudios y los lineamientos de Rectoría, Coordinación académica y las particularidades del estudiante.
Recibir trato justo y respetuoso por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.	Diseñar, planificar e implementar desde su área los planes de trabajo y proyectos institucionales requeridos.
Expresar libremente sus pensamientos y opiniones.	Acompañar a las y los estudiantes durante el período de tiempo que permanezcan en la institución y durante las jornadas de salida pedagógica planificadas con

	antelación.
Respeto a sus creencias religiosas, políticas e ideológicas.	Velar por el buen uso de las instalaciones, muebles y enseres de la institución, incluyendo material didáctico, logístico, de apoyo y demás elementos que se requieran para la eficiente y oportuna ejecución de su labor docente.
Recibir los diferentes recursos necesarios para apoyar su trabajo pedagógico.	Elaborar la planeación de área, grado y aula de acuerdo con las directrices establecidas en el P.E.I, y presentarla al inicio de cada periodo al Coordinador Académico, de acuerdo con el modelo pedagógico institucional.
Elegir y ser elegido en las diferentes instancias del Gobierno Escolar.	Elaborar los ajustes razonables requeridos de las y los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación en compañía del docente de apoyo.
Respeto a la intimidad personal.	Hacer el seguimiento de los ajustes razonables requeridos para las y los estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación y presentarlas a los padres, madres y acudientes
Disfrutar de un ambiente sano para el ejercicio de la enseñanza.	Realizar de acuerdo a lo establecido por la institución y los requerimientos de ley, la evaluación, la autoevaluación, la coevaluación y heteroevaluación

	del estudiante.
Participar en acciones tendientes a mejorar la calidad de la enseñanza y del aprendizaje.	Evaluar el proceso de enseñanza y aprendizaje para aplicar estrategias metodológicas que den lugar al análisis de resultados de la evaluación.
Desarrollar su trabajo en condiciones que garanticen su integridad.	Velar por el buen nombre de la institución.
Participar de los programas de capacitación y bienestar social.	Establecer un contacto adecuado con las familias y los estudiantes de la institución.
Contar con el apoyo de las directivas para ausentarse de la institución por causa de enfermedad o calamidad doméstica.	Tramitar todas las inquietudes que tengan las familias y los estudiantes de la institución desde el aspecto pedagógico.
	Informar a la Rectoría y a la Coordinación, todos los daños ocasionados por los estudiantes en los enseres y espacios del colegio.
	Presentar peticiones respetuosas a los superiores.

Fuente. Elaboración propia con información de la JAG.

Deberes del personal administrativo y de apoyo

El personal administrativo y de apoyo de la Institución Educativa José Acevedo y Gómez también hace parte fundamental de la comunidad educativa, y su rol es clave en la construcción de un entorno escolar seguro, respetuoso y armónico. En coherencia con los principios del

Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y según la normatividad vigente, este personal tiene las siguientes responsabilidades:

- Brindar un trato digno, respetuoso y cordial a todos los miembros de la comunidad educativa, reconociendo en cada uno su dignidad, sin ningún tipo de discriminación por razones de edad, género, orientación sexual, etnia, condición socioeconómica, religión u otras diferencias individuales.
- Promover el buen clima institucional, mediante una actitud colaborativa, empática y responsable en el cumplimiento de sus funciones, contribuyendo al fortalecimiento de relaciones basadas en el respeto, la confianza y el trabajo en equipo.
- Apoyar las acciones pedagógicas y formativas, desde su rol, ayudando a consolidar una cultura de convivencia positiva y haciendo parte activa de las estrategias que buscan prevenir y atender situaciones que afecten la armonía y la seguridad escolar.
- Colaborar con los procesos de sensibilización, formación y prevención que la institución implemente en temas como derechos humanos, convivencia escolar, autocuidado, educación para la sexualidad y cultura de paz.
- Contribuir al cumplimiento del Manual de Convivencia, actuando con coherencia frente a las normas y valores institucionales, y apoyando su aplicación de manera formativa cuando sea necesario.
- Reportar oportunamente cualquier situación irregular o de riesgo, que vulnere los derechos de niños, niñas o adolescentes dentro del entorno escolar, haciendo uso de los canales institucionales correspondientes y respetando siempre la confidencialidad.

- Ser ejemplo de comportamiento ético y profesional, promoviendo una imagen institucional positiva y transmitiendo los principios institucionales mediante su actuar cotidiano.

Derechos y responsabilidades de la familia

La familia es el primer entorno de formación y protección de niños, niñas y adolescentes, y cumple un papel fundamental en la garantía de sus derechos y en la consolidación de ambientes sanos para el aprendizaje. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y en concordancia con lo establecido en la Constitución Política (art. 67), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, las familias tendrán los siguientes derechos y responsabilidades:

Tabla 4. Derechos y responsabilidades de la familia

Derechos de las madres, padres de familia y acudientes	Responsabilidades de las madres, padres de familia y acudientes
Conocer previa a la matrícula los lineamientos pedagógicos y responsabilidades en la institución.	Reconocer que la familia es el primer estamento encargado de la educación del hijo(a).
Ser respetados en sus creencias religiosas, políticas e ideológicas.	Apoyar frente a los hijos(as) las políticas educativas definidas por el Colegio.
Elegir y ser elegidos en las diferentes instancias del gobierno escolar.	Favorecer la construcción e interiorización de la norma en niños, niñas y adolescentes, a través de

	un acompañamiento permanente que sea acorde a los principios pedagógicos del colegio.
Recibir información objetiva y oportuna acerca del rendimiento académico y comportamiento de su hijo.	Establecer frente a los hijos(as), unidad de criterio que le ofrezca seguridad y orientación en su formación.
Acudir a las autoridades escolares pertinentes, cuando se haya cometido injusticia con su hijo.	Propiciar la autocrítica como medio para reconocer actitudes positivas y negativas.
Participar en la redefinición del PEI y el manual de convivencia, ya sea en forma directa o a través de las personas elegidas para representarlos.	Acompañar al hijo(a) en situaciones particulares y de acuerdo con el tipo de demanda que éste hace según la edad. Así mismo, seguir recomendaciones de los diferentes apoyos incluidos los de tipo interno, externo, la realización y actualización de los PIAR.
	Acudir a la Institución cuando éste los convoque.
	Realizar y hacer entrega de las evaluaciones y diagnósticos de profesionales internos y externos (médicos y terapéuticos) requeridos por la institución .
	Proponer alternativas de solución cuando media un conflicto con el hijo(a).

	Respetar y asumir las propuestas que el colegio hace para la solución del conflicto, establecidas como debido proceso.
	Responder por los daños que su hijo(a) ha causado en enseres, planta física y mala utilización de herramientas.
	Acompañar al hijo(a) en la formación de hábitos de higiene, aseo, orden y responsabilidad.
	Realizar el proceso de matrícula en el tiempo estipulado por la institución. Cumplir con los requisitos necesarios para ésta.
	Ejecutar las acciones propuestas por la institución, para mejorar el proceso de formación integral del hijo(a).
	Asumir con responsabilidad y compromiso la delegación que se le haga para representar el estamento de las familias.
	Participar en acciones para el mejoramiento de la institución y la educación.

Fuente. Elaboración propia con información de la JAG.

El cumplimiento de estos deberes fortalece la alianza familia–escuela, esencial para el desarrollo armónico, seguro y feliz de todos los estudiantes. La participación activa y comprometida de las familias es indispensable para construir una comunidad educativa más solidaria, incluyente y respetuosa.

Ahora bien, el incumplimiento de las responsabilidades será intervenido por la instancia que corresponda, según la falta y se determinarán acciones como la firma del compromiso de familia o las reposiciones en conjunto con los estudiantes.

Promoción de la Convivencia Escolar y la Prevención de la Violencia

Estrategias Pedagógicas para la Promoción de la Convivencia:

La Institución Educativa José Acevedo y Gómez desarrolla proyectos para fortalecer en las y los estudiantes los valores humanos como base de la sana convivencia, el respeto por los derechos humanos y la construcción de ciudadanía, así mismo, para el desarrollo de habilidades socioemocionales. Aquí se incluyen aquellos proyectos que fortalecen la formación integral del estudiante, favoreciendo su autonomía, responsabilidad, autocuidado, relaciones sanas y regulación emocional:

Tabla 5. proyectos pedagógicos

Nombre del proyecto	Propósito del proyecto
Prevención del Consumo de Sustancias Psicoactivas	Tiene como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre los riesgos del

(SPA)	consumo de drogas y fortalecer factores de protección a través de talleres, actividades formativas y acompañamiento psicosocial desde la primera infancia hasta la educación media. Este proyecto promueve la toma de decisiones asertivas, el autocuidado y la construcción de una vida saludable.
Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía	El Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) busca formar estudiantes capaces de tomar decisiones responsables sobre su cuerpo, relaciones y vida personal, con base en el respeto, la equidad y la dignidad humana. Se enfoca en promover el respeto por la vida, la equidad de género, la autonomía, la afectividad, la inclusión y la toma de decisiones conscientes, fortaleciendo valores y habilidades para la vida.
Educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la fraternidad, el cooperativismo y la formación de valores humanos	El proyecto responde a problemáticas como la agresividad, la falta de afecto, la desintegración familiar y los efectos de la pandemia, buscando formar estudiantes críticos, solidarios y responsables. Se apoya en la Constitución de 1991 y las leyes educativas vigentes, utilizando metodologías activas y reflexivas como el aprendizaje basado en proyectos (ABP)

	para propiciar un ambiente escolar positivo, participativo y respetuoso. Se promueve la convivencia, la paz, la democracia, la solidaridad, la justicia, la equidad de género, la autonomía y el diálogo.
Fomento del conocimiento, la comprensión y la práctica de la constitución y la educación cívica.	Busca fomentar la participación activa y real de los estudiantes en los procesos de autogestión escolar, superando la participación simbólica o burocrática que ha predominado en la institución. Está dirigido a los estudiantes de la jornada diurna y tiene como propósito fortalecer los espacios de gobierno escolar (como la personería, contraloría, consejo estudiantil y consejo directivo), promoviendo el liderazgo juvenil, la cultura democrática y la veeduría sobre la gestión institucional.
Aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la creatividad, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo	Busca promover el uso adecuado del tiempo libre de las y los estudiantes de la JAG a través de actividades deportivas, artísticas, culturales y recreativas. Se enfoca en fortalecer la convivencia, la creatividad, la participación y el desarrollo integral, ofreciendo alternativas positivas frente a contextos sociales vulnerables.

Fomento del trabajo colaborativo y la participación estudiantil: En conjunto, estos proyectos contribuyen a formar ciudadanos críticos, conscientes,

participativos y comprometidos con la transformación social, el desarrollo sostenible y el bienestar colectivo.

Nombre del proyecto	Propósito del proyecto
Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)	Promueve la educación ambiental mediante el uso racional de los recursos naturales, el manejo adecuado de residuos sólidos y la formación de una conciencia ecológica. Con actividades como campañas de reciclaje, clasificación de residuos, huertas escolares y creación del grupo ambiental "Acevedistas", se fortalece la cultura del cuidado del entorno y se fomenta la participación activa de la comunidad educativa en la protección del medio ambiente.
Prevención y Atención de Desastres y Emergencias	Está orientado a construir una cultura de prevención del riesgo. Mediante la realización de simulacros, formación de brigadas escolares, talleres pedagógicos y señalización de rutas de evacuación, se promueve el autocuidado, la responsabilidad social y el manejo adecuado frente a situaciones de emergencia, articulando además acciones con proyectos como PRAE, Seguridad Vial y Entorno Protector.

Servicio social de los estudiantes	El objetivo es fortalecer la participación real y activa de los estudiantes en los procesos de gestión institucional, promoviendo el liderazgo, la autonomía y el ejercicio de la ciudadanía dentro de la escuela.
------------------------------------	--

Proyectos pedagógicos transversales

Los proyectos pedagógicos transversales se conciben en la JAG como estrategias que buscan integrar diferentes áreas del conocimiento y conectar la escuela con la vida cotidiana de las y los estudiantes. Su objetivo promover habilidades como el pensamiento crítico y la resolución de conflictos. Estos proyectos buscan formar ciudadanos comprometidos con la construcción de una sociedad justa y pacífica.

Nombre del proyecto	Propósito del proyecto
Cátedra de la Paz	Busca fortalecer en los estudiantes competencias ciudadanas, promover la cultura de la paz, la convivencia, el respeto por los derechos humanos, la diversidad y el cuidado del medio ambiente. Surge como respuesta a problemáticas del contexto como la violencia intrafamiliar, microtráfico, contaminación, y falta de sentido de pertenencia social.
Promoción y animación a la lectura y escritura	Bajo el lema “Mi cuento, tu cuento... nuestro reencuentro”, este proyecto promueve la lectura y la escritura como

	<p>herramientas de desarrollo personal, comunicativo y afectivo. Involucra la biblioteca escolar, docentes, familia y entidades aliadas como <i>Pricesmart</i> y COMFAMA. Se enfoca en el goce estético, la creación literaria, los lenguajes expresivos y la integración de ciclos desde transición hasta grado 11. Se articula al Plan Nacional de Lectura y Escritura (PNLE) y promueve actividades como el “Lectómetro”, juegos de escritura, cronogramas de lectura y estrategias por ciclos.</p>
<p>Por una cultura de la prevención del uso indebido de sustancias psicoactivas</p>	<p>El proyecto aborda factores de riesgo familiares, sociales, escolares y personales, y propone acciones educativas, talleres, acompañamiento psicosocial y formación a docentes. Está sustentado legalmente y basado en teorías de desarrollo humano, resiliencia y prevención. Busca prevenir el consumo de drogas en estudiantes desde la primera infancia hasta la secundaria. Se enfoca en fortalecer habilidades para la vida, promover estilos de vida saludables y tomar decisiones asertivas.</p>
<p>Cátedra de emprendimiento</p>	<p>Tiene como fin planear, diseñar y ejecutar actividades que despierten en los niños, niñas y jóvenes un espíritu empresarial y social que a su vez favorezca la</p>

	<p>generación de ideas de negocio e iniciativas de tipo productivo, de comercialización y/o de prestación de servicios, busca además, brindar herramientas a las y los estudiantes de cómo crear y administrar una empresa, el crecimiento personal de las y los estudiante, potenciar el liderazgo y el trabajo en equipo.</p>
<p>Educación económica y financiera</p>	<p>Busca que los estudiantes, desde preescolar hasta grado 11º, comprendan los conceptos básicos de economía y finanzas para tomar decisiones informadas y responsables en su vida cotidiana. Se pretende fomentar una cultura del ahorro, enseñar el manejo adecuado del dinero, y analizar temas como el sistema económico, la política monetaria, fiscal, y la globalización.</p>
<p>Seguridad Vial</p>	<p>El proyecto tiene como propósito formar en los estudiantes hábitos y comportamientos seguros en la vía, fortaleciendo las competencias ciudadanas y promoviendo una cultura de respeto por las normas de tránsito, para contribuir a la prevención de accidentes y mejorar la convivencia en los espacios públicos. Se orienta desde preescolar hasta educación media, articulándose a</p>

las áreas de educación física y competencias ciudadanas. Incluye talleres, actividades pedagógicas y formación de patrullas escolares, promoviendo el conocimiento de normas, señales viales y conductas responsables como peatones, ciclistas y futuros conductores.

Manejo de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar

La construcción de ambientes educativos armónicos y seguros es un pilar fundamental para el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, el manejo de Situaciones que Afectan la Convivencia Escolar, en el marco de la convivencia escolar (Guía 49 del Ministerio de Educación Nacional de Colombia), se constituye como una herramienta esencial para la JAG. Por ello, este apartado presenta rutas claras de atención y prevención para abordar eficazmente los conflictos y las diversas situaciones que puedan alterar el bienestar colectivo. Al adoptar un enfoque inclusivo y pedagógico, se busca garantizar que cada miembro de la comunidad educativa se sienta valorado(a), escuchado(a) y protegido(a), fomentando así un entorno propicio para el aprendizaje y la convivencia pacífica.

Situaciones tipo I

Las situaciones tipo I se corresponden con “los conflictos manejados inadecuadamente por las partes involucradas y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”.

El protocolo de atención a dichas situaciones se muestra en la siguiente tabla

PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SEGUIMIENTO
Caracterización de la población con los miembros de la comunidad.	Llamar a las partes involucradas para dialogar sobre lo acontecido.	
Formación a la comunidad educativa relacionada con la convivencia escolar en la JAG.	Establecimiento de la corresponsabilidad entre las partes.	El cuarto viernes de cada mes, en la asignatura de ética y valores o dirección de grupo, a través de asamblea, se
Construcción colectiva de normas al inicio del año escolar.	Establecer acuerdos, sanciones o reposiciones teniendo en cuenta el contexto de la situación.	revisa el cumplimiento de compromisos.
Acompañamiento de directivas y apoyos pedagógicos a la comunidad educativa.		Los docentes en reuniones de ciclo revisan el impacto de las estrategias.
Identificación de apoyos externos y articulación de estrategias de intervención.		Cuando la situación es reiterativa se informa a la familia para establecer con ella estrategias de
Evaluación		acompañamiento.

diagnóstica, al iniciar el año escolar elaborada por los docentes para determinar acciones.		
Trabajo grupal en cuanto a procesos de sensibilización y reconocimiento de la diversidad.		

En un primer momento las situaciones serán abordadas por el docente que se encuentre trabajando en el grupo, éste realiza el reporte a coordinación de convivencia y dirección de grupo para la correspondiente sistematización de las estrategias definidas. (Formato de actas). Además, deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

Situación	Consecuencia formativa	Seguimiento / Acción pedagógica
Obstaculizar o interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas, culturales, deportivos y sociales.	Llamado de atención verbal por parte del docente. Registro en el formato de seguimiento. Derecho a descargos.	Observación del estudiante durante clases Prácticas dialógicas
Uso de objetos distractores (celulares, audífonos, láser, etc.)	Llamado de atención verbal. Registro en formato de	Compromiso escrito de uso responsable. Seguimiento de

durante las clases.	seguimiento.	cumplimiento.
Esconder pertenencias de compañeros.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento.	Reflexión escrita sobre respeto a los demás.
Uso de lenguaje ofensivo hacia compañeros o miembros de la comunidad.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento.	Taller corto de comunicación asertiva. Seguimiento del tutor.
Difundir rumores o comentarios que afecten la honra o el buen nombre de otros.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento.	Actividad de sensibilización sobre el respeto a la dignidad humana.
Escribir en paredes, pupitres, baños o plataformas virtuales mensajes ofensivos o degradantes.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento. El estudiante debe limpiar o reparar el daño causado.	Seguimiento de la acción reparadora. Carta de compromiso de respeto a los espacios.
Incitar a otros a realizar actos que afecten la convivencia escolar.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento. Trabajo de sensibilización sobre sentido de pertenencia.	Seguimiento por parte del tutor y orientador. Actividad reflexiva.
Encubrir acciones	Llamado de atención	

inadecuadas de compañeros que afecten la convivencia escolar.	verbal. Registro en formato de seguimiento	Diálogo pedagógico sobre la responsabilidad colectiva.
Participación en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física.	Llamado de atención verbal. Registro en formato de seguimiento. Reflexión sobre el autocuidado y el respeto al cuerpo propio y ajeno.	Diálogo de orientación sobre convivencia y autocuidado. Compromiso escrito de no reincidencia. Seguimiento por parte del docente o tutor.
Interrupción del desarrollo normal de las clases virtuales y presenciales.	Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.	Observación del estudiante durante las clases Prácticas dialógicas
Interrupción de las actividades deportivas, sociales o culturales.	Llamado de atención verbal o virtual. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado	Observación del estudiante durante las diversas actividades institucionales prácticas dialógicas

	<p>por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.</p>	
<p>Presentarse a la institución y no ingresar a las clases.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos</p> <p>El estudiante deberá presentar las actividades atrasadas, en un plazo de dos días.</p>	<p>Observación del estudiante durante las diversas actividades institucionales</p> <p>Practicas dialógicas El tutor deberá estar pendiente de que el estudiante se desatrace de las actividades.</p>
<p>Portar un vapeador sin evidencia de uso dentro de las instalaciones escolares por primera vez (cigarrillos electrónicos,</p>	<p>Llamado de atención verbal al estudiante por parte del docente o la persona que identifico la situación. Se dejara constancia</p>	<p>Observación del estudiante.</p> <p>Practicas dialógicas.</p>

<p>vaporizadores, dispositivos con o sin nicotina destinados a la inhalación de sustancias) productos relacionados con el vapeo.</p>	<p>en el formato de seguimiento de acciones pedagógicas. Reporte a acudiente. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos.</p>	
<p>Incitar a otros a que actúen en perjuicio de los derechos o bienes de la institución.</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo escrito por el docente, tiene derecho a dejar sus descargos Trabajo de consulta formativo acerca del sentido de pertenencia.</p>	<p>Observación del estudiante. Prácticas dialógicas. El tutor deberá estar pendiente, de que el estudiante cumpla con la consulta formativa</p>
<p>Evidenciar bajo rendimiento académico, desinterés y falta de compromiso</p>	<p>Llamado de atención verbal. La hará el docente, se dejará constancia en el</p>	<p>Observación del estudiante Prácticas dialógicas</p>

con las actividades académicas que se le asignen de manera presencial o virtual.	formato de seguimiento manejado por coordinación. Si el estudiante no está de acuerdo con lo llamado de atención verbal.	
Llegar tarde a la institución constantemente	Llamado de atención verbal por parte de Coordinación, se dejará constancia en el formato de seguimiento (BE-F07). Se verifica con los acudientes la información por llamada o via whatsapp. Para ingresar al aula de clase, se entrega autorización por parte de coordinación.	Observación del estudiante Practicas dialógicas
Inasistir sin justificación a las clases presenciales.	El docente reporta la inasistencia en la plataforma Akros, cuando se presenta más de 4 faltas consecutivas en dos semanas, se realiza	Observación del estudiante Practicas dialógicas

	informe de permanencia escolar y se reporta en el link de ausentismo de la Secretaria de Educación de Medellín.	
--	---	--

Llamado de atención verbal formativo	El docente realizará un llamado de atención verbal al estudiante involucrado, explicándole de manera respetuosa por qué su conducta afecta la convivencia escolar. Se brindará orientación sobre la importancia del respeto mutuo y la sana convivencia.
Registro de la situación	La situación deberá ser registrada en el formato de seguimiento dispuesto por coordinación, dejando constancia del hecho y de la acción formativa aplicada. Si el estudiante no está de acuerdo con lo consignado, se garantizará su derecho a presentar descargos de forma respetuosa y documentada.
Aplicación de estrategias pedagógicas	Se implementarán acciones restaurativas acordes a la situación, como:

	<ul style="list-style-type: none"> - Diálogos de orientación. - Compromisos de sana convivencia. - Reflexiones escritas. - Actividades de sensibilización. - Reparación simbólica o material del daño causado.
<p style="text-align: center;">Seguimiento al estudiante</p>	<p>El docente, el tutor o el equipo de convivencia hará seguimiento a la evolución del comportamiento del estudiante, acompañándolo en su proceso de reflexión y mejora.</p> <p>En caso de observar reincidencia o agravamiento de la conducta, se evaluará la necesidad de intervenir mediante estrategias de orientación más profundas o, de ser necesario, remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia.</p>
<p style="text-align: center;">Participación de la familia</p>	<p>Cuando la situación lo amerite, se convocará al acudiente para informarle lo sucedido, involucrarlo en el proceso de formación y fortalecer la corresponsabilidad entre familia y escuela.</p>
<p style="text-align: center;">Cierre de la situación</p>	<p>Una vez cumplido el proceso formativo, el docente o coordinador registrará el cierre</p>

exitoso del seguimiento, resaltando los logros obtenidos y reforzando positivamente el cambio de conducta del estudiante.

Situaciones Tipo II.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, artículo 43, las Situaciones Tipo II corresponden a aquellas conductas que afectan de forma grave la convivencia escolar o vulneran derechos fundamentales, pero no configuran delitos. Estas situaciones requieren atención especializada, intervención por parte del Comité Escolar de Convivencia, y en algunos casos, la activación de la Ruta de Atención Integral.

Se consideran Situaciones Tipo II aquellas que presentan alguna de las siguientes características:

- Se presentan de manera repetida o sistemática, utilizando formas similares de agresión y afectando a las mismas personas involucradas, especialmente a la persona agredida.
- Causan daño al cuerpo o a la salud física o mental de los involucrados, sin generar incapacidad médica.
- Constituyen situaciones de acoso escolar (*bullying*), manifestadas mediante violencia física, verbal, psicológica, social o a través de medios virtuales.
- Constituyen situaciones de ciberacoso escolar (*ciberbullying*), es decir, agresiones realizadas mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación.
- Constituyen agresiones físicas con contenido sexual, aún si se presentan por primera vez.

- Son agresiones físicas, psicológicas o emocionales que, aunque se presenten por primera vez, generan daño al cuerpo o a la salud, sin implicar incapacidad alguna.

La atención de las Situaciones Tipo II implica garantizar el debido proceso, el acompañamiento psicosocial, la reparación del daño, el fortalecimiento de los vínculos comunitarios y la aplicación de medidas pedagógicas y restaurativas. Además, se asegurará el respeto a los derechos de las víctimas y de los presuntos responsables, favoreciendo la prevención de nuevas vulneraciones y la construcción de una convivencia basada en la dignidad, el respeto y la justicia restaurativa.

Situación	Consecuencia Formativa	Seguimiento / acción pedagógica
Acoso escolar (bullying) físico, verbal, psicológico o social, de manera repetida o sistemática.	Activación de la Ruta de Atención Integral. Remisión al Comité Escolar de Convivencia. Acompañamiento psicosocial. Elaboración de un trabajo formativo sobre el respeto, la empatía y las consecuencias del acoso escolar, que debe ser socializado ante el grupo.	Trabajo formativo supervisado por el tutor. Prácticas dialógicas. Seguimiento psicológico. Activar corresponsabilidad familiar. Evaluación de cambio de actitud.
Presentar de manera	Desarrollo de un	Observación del

reiterada conductas disruptivas, agresiones físicas o verbales hacia miembros de la comunidad educativa	trabajo formativo sobre el autocontrol y el respeto hacia los demás. El trabajo deberá ser socializado en su grupo	comportamiento del estudiante. Prácticas dialógicas. Seguimiento del tutor. Activar el principio de corresponsabilidad familiar.
Expresar comentarios inapropiados o excluyentes de forma reiterada hacia compañeros o sus familias.	Trabajo formativo sobre la importancia de la empatía y socializar en su grupo.	Observación del cambio de actitud. Prácticas dialógicas. Seguimiento del tutor. Activar el principio de corresponsabilidad familiar.
Excluir compañeros de grupos colaborativos por su condición física, mental, socioeconómica, cultural o sexual, impidiendo su participación.	Trabajo formativo sobre la inclusión y la importancia del trabajo en equipo, a socializar en su grupo.	Compromiso de no repetición. Prácticas dialógicas. Seguimiento del tutor. Activar corresponsabilidad familiar.
Ciberacoso escolar (ciberbullying) a través de redes sociales o plataformas digitales.	Activar protocolo de atención para Situaciones Tipo II. Asistencia a asesoría psicológica. Elaboración de un trabajo pedagógico	Trabajo formativo supervisado por el tutor. Prácticas restaurativas. Seguimiento del cumplimiento. Activación de

	sobre ciudadanía digital y respeto en redes sociales, a exponer ante el grupo o en jornada de sensibilización.	corresponsabilidad familiar.
Uso constante de apodosos o sobrenombres ofensivos hacia miembros de la comunidad educativa.	Consulta formativa sobre el valor del respeto y la sana convivencia.	Compromiso de no repetición. Reflexión pedagógica. Prácticas dialógicas.
Ridiculizar el cuerpo, capacidades, diferencias culturales, religiosas, sexuales u otras creencias de miembros de la comunidad.	Consulta formativa sobre el respeto a la diversidad.	Compromiso de no repetición. Prácticas dialógicas.
Participación en retos virales o conductas promovidas en redes sociales que pongan en riesgo la salud física, mental o emocional propia o de otros miembros de la comunidad educativa.	Consulta formativa sobre el derecho a la salud, la importancia del autocuidado y los riesgos de la participación en retos nocivos. El estudiante deberá realizar una exposición o campaña preventiva sobre el	Diálogo pedagógico con estudiantes y acudientes. Compromiso de no repetición. Seguimiento por parte del tutor. Activar corresponsabilidad familiar.

	autocuidado y el uso responsable de redes sociales.	
Ofrecer cigarrillos de tabaco, cigarrillos electrónicos, narguilas o vapeadores a otros estudiantes dentro de la institución.	Asistencia obligatoria a mesa de atención con familia, intervención en prevención del consumo de sustancias psicoactivas, y proyecto de vida. Elaboración de un trabajo formativo sobre el autocuidado y los riesgos del consumo de sustancias nocivas. Derivación a salud.	Prácticas dialógicas. Trabajo pedagógico supervisado por el tutor. Asesoría psicológica si es pertinente. Activación del principio de corresponsabilidad familiar. Seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia. Derivación a salud.
Agresiones reiteradas que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.	Activación de acciones restaurativas. Evaluación de condiciones de grupo. Posibilidad de cambio de grupo.	Plan de atención y reparación del daño. Participación en la comprensión del conflicto. Seguimiento continuo.
Agresiones reiteradas de contenido sexual, como ciberbullying, homofobia o transfobia.	Notificación inmediata a los acudientes. Acta de reunión. Activación de redes de apoyo institucional (ICBF, Fiscalía, CAIVAS si es	Firma de acuerdos de reparación y compromisos. Derivación a atención psicológica o entidades

	necesario).	competentes. Seguimiento integral a víctimas y agresores.
Ser sorprendido utilizando (cigarrillos electrónicos, vaporizadores, dispositivos con o sin nicotina destinados a la inhalación de sustancias) productos relacionados con el vapeo, en algún espacio institucional o eventos institucionales.	Reincidir en la posesión o uso de este. Atención por parte de coordinación, para activación de protocolo de faltas tipo II.	Observación del estudiante. Prácticas dialógicas. Activar el principio de corresponsabilidad familiar. El usuario debe asistir a los grupos focales o actividades de formación.

La atención de las situaciones Tipo II se realizará garantizando el debido proceso, la corresponsabilidad familiar, el acompañamiento psicosocial, y la aplicación de acciones pedagógicas y restaurativas. en tal sentido, la actuación institucional se desarrollará en las siguientes etapas:



7. Acuerdos Restaurativos

Como parte de la atención pedagógica a las Situaciones Tipo II, la JAG implementará acciones restaurativas orientadas a reparar el daño causado, fortalecer la convivencia escolar y promover en los estudiantes la reflexión y el compromiso con el respeto a los derechos de los demás. Las acciones restaurativas se entienden como aquellas medidas pedagógicas, no sancionatorias, que buscan reconstruir los vínculos afectados y restaurar la armonía en la comunidad educativa. Entre las acciones restaurativas que podrán aplicarse, según la situación y los acuerdos establecidos en el proceso de atención, se encuentran:

- Presentación de disculpas públicas o privadas a la persona o personas afectadas.
- Realización de una actividad de reparación simbólica o material, como el cuidado de espacios o la restauración de daños ocasionados.
- Participación en talleres de sensibilización sobre convivencia, respeto, diversidad o resolución pacífica de conflictos.
- Elaboración de trabajos formativos o reflexivos, que evidencien la comprensión de la falta y su impacto en la comunidad.

- Firma de compromisos de no repetición, con acompañamiento y seguimiento pedagógico por parte del tutor, el orientador escolar y el Comité de Convivencia.

Todas las acciones restaurativas serán definidas de manera participativa y considerando la naturaleza de la situación, respetando siempre el debido proceso, los derechos de las partes involucradas y el enfoque pedagógico institucional.

8. Seguimiento de los compromisos

El tutor y el equipo de convivencia realizarán seguimiento periódico para verificar:



9. Activación de la Ruta de Atención Integral (si corresponde)

Si en el análisis del caso se identifica una vulneración grave de derechos (violencia sexual, discriminación sistemática, acoso grave, entre otros), se procederá a activar la Ruta de Atención Integral.

Activar la Ruta de Atención Integral

Si en el análisis del caso se identifica una vulneración grave de derechos (violencia sexual, discriminación sistemática, acoso grave, entre otros), se procederá a activar la Ruta de Atención Integral.



Remitir el caso a entidades competentes:
Comisaría de Familia, ICBF, sector salud, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, CAIVAS, entre otros

Responsable:
Rector, Coordinador de convivencia, CEC



Evidencia: Registro de remisión o activación de Ruta de Atención Integral

10. Cierre del proceso

Una vez se verifique el cumplimiento satisfactorio de las medidas y compromisos, se elaborará el acta de cierre del proceso. Se registrará la conclusión del caso en el sistema de seguimiento institucional, teniendo presente que el(a) responsable de dicho proceso será el(a) Coordinador(a) de convivencia, CEC, y como evidencia se realiza el acta de cierre del caso.

Situaciones Tipo III.

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013, artículo 44, las Situaciones Tipo III corresponden a aquellos comportamientos que afectan gravemente la

convivencia escolar y que, además, constituyen presuntos delitos establecidos en la legislación penal colombiana, en especial los delitos contra la libertad, integridad y formación sexual contemplados en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (Código Penal colombiano), entre otros. Estas situaciones requieren intervención inmediata de autoridades externas a la institución educativa, tales como: Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía General de la Nación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Sector salud, comisarías de familia, entre otros.

La JAG, respetando los principios del debido proceso, la presunción de inocencia y la protección integral, activará de manera inmediata la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar en todos los casos que se enmarquen dentro de esta tipificación.

Situación	Consecuencia institucional	Seguimiento / acción pedagógica
Ejercer actos de acoso sexual contra cualquier miembro de la comunidad educativa.	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia (CEC). Reporte a las autoridades competentes.	Acompañamiento psicosocial a víctima y presunto agresor. Registro en actas. Seguimiento individualizado.
Portar armas blancas o de fuego dentro de la institución educativa.	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Mesa de atención del CEC con acudientes. Reporte a	Acompañamiento psicosocial. Trabajo formativo sobre la prevención de violencia.

	Policía de Infancia y Adolescencia.	Compromisos de no repetición.
Ejercer agresiones físicas que pongan en riesgo la vida de miembros de la comunidad educativa.	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Reporte a las autoridades competentes. Mesa de atención del CEC.	Acompañamiento a afectados. Trabajo formativo sobre manejo de conflictos. Seguimiento psicosocial.
Amenazar o intimidar gravemente a miembros de la comunidad educativa.	Activación de la Ruta de Atención Integral. Reporte a autoridades si el caso lo amerita. Mesa de atención del CEC.	Intervención psicosocial. Trabajo formativo sobre cultura de paz. Seguimiento por parte del Comité de Convivencia.
Microtráfico o tenencia de sustancias psicoactivas (SPA).	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Reporte a Policía de Infancia y Adolescencia.	Asistencia a programas externos de rehabilitación si aplica. Derivación a salud. Acompañamiento familiar. Seguimiento del caso.
Robo de equipos electrónicos, implementos institucionales o pertenencias personales.	Activación de Ruta de Atención Integral. Mesa de atención del CEC. Posible reporte a Fiscalía si hay flagrancia.	Acciones restaurativas (reparación del daño). Taller de valores y respeto a los bienes ajenos.
Presentarse a la institución bajo efectos	Activación de la Ruta de Atención Integral.	Trabajo formativo sobre autocuidado y

de SPA o alcohol, alterando gravemente el orden o la convivencia escolar.	Mesa de atención del CEC. Evaluación médica si es necesaria.	responsabilidad. Seguimiento psicosocial.
Grabar, fotografiar o difundir imágenes íntimas de miembros de la comunidad educativa sin autorización (en baños, vestidores, entre otros).	Activación de la Ruta de Atención Integral. Reporte a autoridades competentes (Fiscalía, Policía).	Acompañamiento psicológico. Taller sobre uso responsable de tecnologías y protección de la intimidad.
Promover o incitar a la pornografía infantil o explotación sexual de niños, niñas o adolescentes.	Activación inmediata de la Ruta de Atención Integral. Reporte urgente a Fiscalía e ICBF.	Acompañamiento psicosocial de las víctimas. Seguimiento interdisciplinario.

Notas clave:

- Se tendrá en cuenta cualquiera otra situación que sea considerada un delito, aunque no se encuentre en la tipificación.
- En todas estas situaciones, el Comité Escolar de Convivencia interviene inmediatamente.
- Se respeta el debido proceso y el acompañamiento a víctimas y presuntos agresores.
- Siempre se deja registro de cada actuación en actas, informes y documentos de seguimiento.
- La Ruta de Atención Integral se activa obligatoriamente.

Protocolos de Atención para las situaciones tipo III

Cuando un miembro de la comunidad educativa detecte una situación que pueda constituir una falta de tipo III, deberá:



inmediatamente al coordinador de convivencia o, en su ausencia, al rector de la institución.



una descripción objetiva de los hechos observados, evitando emitir juicios de valor.



por escrito la información inicial del caso, evidenciando responsables: docente informante, coordinador de convivencia, rector. Así como, la Evidencia o informe de identificación de la situación.

De manera inmediata, se deben tomar medidas para:

1. La protección
2. Acompañamiento a los servicios de salud en caso de afectación física

Actuaciones de protección	Acompañamiento a los servicios de salud en caso de afectación física
Proteger la integridad física, emocional y psicológica de las personas involucradas.	En situaciones donde producto de una situación Tipo III un estudiante presente afectaciones físicas, heridas o riesgo para su salud, la Institución Educativa José Acevedo y Gómez deberá actuar de manera inmediata conforme a los

	siguientes lineamientos:
Evitar que se agrave la afectación a los derechos de las víctimas.	Garantizar la atención médica inmediata del estudiante, remitiéndolo a su Entidad Promotora de Salud (EPS) o al servicio de urgencias más cercano, según corresponda.
Garantizar la protección también del presunto agresor, en cumplimiento del principio de respeto y garantía de derechos humanos.	Acompañar al estudiante durante todo el proceso de traslado y atención inicial, designando como responsable al rector, coordinador de convivencia o, en su defecto, a un docente delegado por la dirección.
	Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes del estudiante afectado, para que se dirijan al lugar de atención médica y asuman el acompañamiento posterior.
	Dejar constancia escrita de la remisión, el acompañamiento realizado y las medidas adoptadas, mediante acta firmada por el acompañante institucional.
	Activar, de ser necesario, el enlace con el sector salud o las entidades de protección de derechos (ICBF, Comisaría de Familia, Defensoría

del Pueblo), para garantizar la continuidad del proceso de atención y la protección integral del estudiante.
--

En todos los casos los responsables de dicho acompañamiento institucional serán, el Rector, el Coordinador de convivencia y, así mismo, se tendrá como evidencia el acta de adopción de medidas de protección. Esta actuación se realiza en cumplimiento de los principios de protección integral establecidos en la Ley 1098 de 2006, la Ley 1620 de 2013 y el Decreto **1965 de 2013**, priorizando la vida, la salud y la dignidad humana del estudiante.

Activación de la Ruta de Atención Integral

Una vez verificados los hechos, se procederá a activar de manera inmediata la Ruta de Atención Integral, la cual comprende:

ACTIVACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Cuando se han verificado los hechos, se procederá a activar de manera inmediata la Ruta de Atención Integral, la cual comprende:

1. Notificación a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, de ser pertinente.
2. Reporte a las autoridades competentes de acuerdo con la naturaleza del presunto delito:
 - Policía de Infancia y Adolescencia
 - Fiscalía General de la Nación
 - Comisaría de Familia
 - Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)
 - Sector salud, si es requerido.
3. Dejar constancia escrita de la activación de la Ruta, incluyendo las entidades notificadas y la fecha del reporte



Realización de mesa de atención

Posterior a la activación de la Ruta, se convocará una mesa de atención que incluirá:

1. Acudientes de los estudiantes involucrados.
2. Miembros del Comité Escolar de Convivencia.
3. Orientadores escolares y, de ser necesario, otros profesionales de apoyo institucional.
4. Representantes de las entidades externas, cuando así se requiera.

La mesa de atención establecerá medidas de acompañamiento, protección, compromisos de no repetición, y acciones de apoyo psicosocial.

Seguimiento del proceso

Durante el desarrollo del proceso, se debe:

1. Realizar el seguimiento de los compromisos asumidos en la mesa de atención.
2. Verificar la evolución de la situación a través de visitas, reuniones de acompañamiento y entrevistas de seguimiento.
3. Documentar cada avance en actas de seguimiento.
4. Solo cerrar el proceso cuando se haya verificado la protección efectiva de los derechos y la superación del riesgo.

Notas aclaratorias

- En ningún caso la institución educativa asumirá funciones propias de las autoridades judiciales o de investigación penal.
- La intervención de la institución estará siempre orientada a proteger los derechos fundamentales de los involucrados, con estricto cumplimiento de los principios de confidencialidad, respeto, protección integral y debido proceso.
- Este protocolo responde a lo establecido en el Decreto 1965 de 2013, la Ley 1620 de 2013 y la Ley 1098 de 2006.
- Se actuará en coordinación y colaboración permanente con las autoridades competentes hasta el cierre formal del proceso.

Criterios para la Imposición de Medidas Pedagógicas y Formativas

Las acciones pedagógicas pueden entenderse como todos aquellos hechos formativos basados en principios y valores como el respeto, la tolerancia, la equidad, la responsabilidad, entre otros, los cuales permiten a niños, niñas y jóvenes del Colegio Alcaravanes la comprensión sobre las

diferentes situaciones que enmarcan la vida escolar y que son validadas en la institución.

Las acciones pedagógicas que posibilitan el fortalecimiento de principios como la autonomía, el respeto a la diversidad (cultural, étnica, sexual, entre otras) y la participación, y que además potencian el desarrollo del pensamiento crítico y reflexivo son:

- **Construcción colectiva de la norma**

Es el establecimiento de acuerdos y formas para las relaciones vinculantes que se dan en los diferentes escenarios de la vida escolar, tales como el ambiente de aprendizaje, las asambleas grupales y generales, reuniones de nivel, salidas pedagógicas (locales, nacionales e internacionales), los servicios de transporte, cafetería, sala de sistemas, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, y demás espacios lúdicos y ambientales.

- **Proporcionalidad**

la proporcionalidad se refiere a la exigencia de que las medidas pedagógicas, formativas o disciplinarias que se tomen ante una situación o falta sean acordes con la gravedad de la conducta, el contexto en que ocurrió, la edad del estudiante, su desarrollo cognitivo y emocional, y las posibles causas subyacentes de la misma. Implica un análisis razonado y justo para evitar respuestas excesivas o insuficientes. Los principios clave de la proporcionalidad son:



La medida debe ser adecuada para lograr el fin propuesto (por ejemplo, corregir la conducta, proteger a la víctima, restaurar el ambiente escolar).



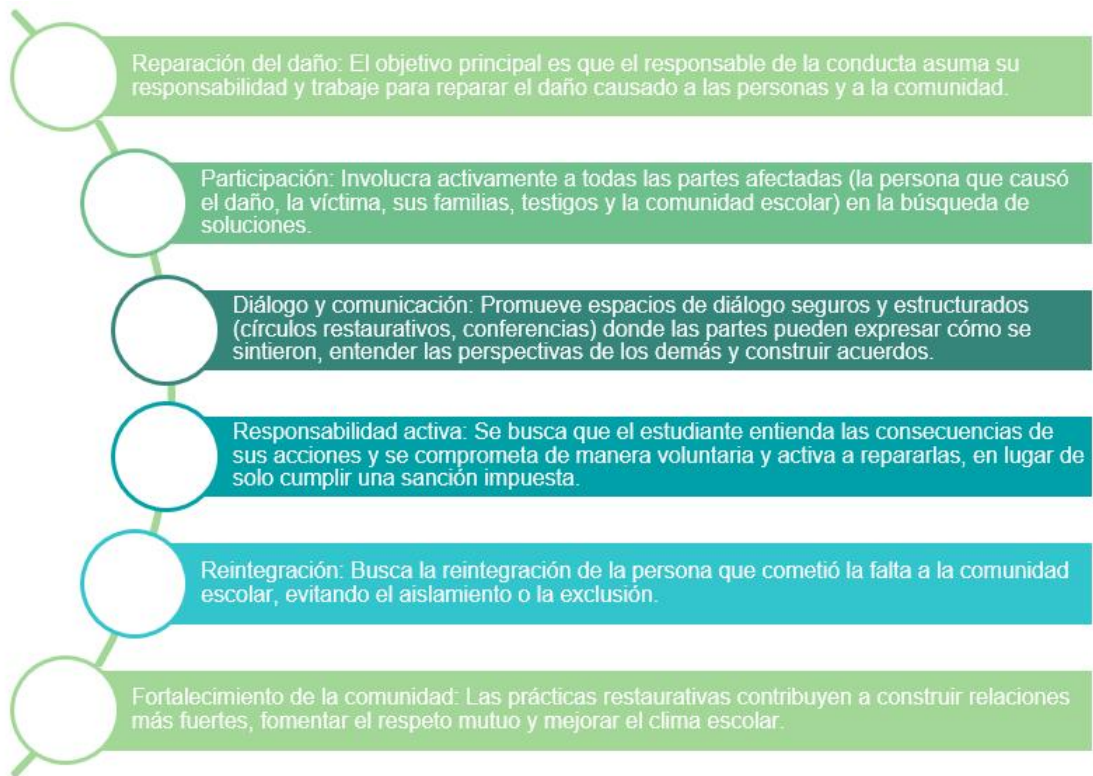
La medida debe ser la menos restrictiva posible de los derechos del estudiante, buscando aquellas que impacten en menor grado su desarrollo y bienestar.



Se debe realizar un balance entre los beneficios de la medida y los posibles perjuicios que pueda causar al estudiante, considerando los derechos en juego. Esto implica evaluar el daño causado versus la consecuencia aplicada.

- **Enfoque restaurativo**

El enfoque restaurativo es una filosofía y un conjunto de prácticas centradas en reparar el daño causado por una conducta inapropiada, reconstruir las relaciones afectadas y fortalecer la comunidad escolar. A diferencia de un enfoque punitivo tradicional que se pregunta "¿Quién lo hizo? ¿Qué castigo merece?", el enfoque restaurativo se pregunta ¿Quién ha sido afectado?, ¿Cuál ha sido el daño?, ¿Qué se necesita para reparar el daño? y ¿Cómo se puede evitar que esto vuelva a ocurrir? entre otras inquietudes. Los principios fundamentales del enfoque restaurativo incluyen:



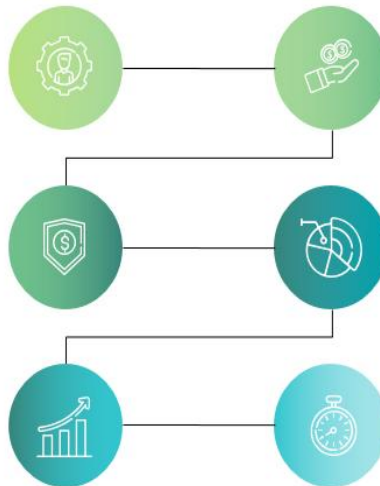
- Sanción por reciprocidad

Entendida como una acción que se desprende del incumplimiento de las normas colectivas o de las responsabilidades enmarcadas en el presente manual, amerita una reposición que implique la comprensión del estudiante frente a las consecuencias de sus actos. Dicha reposición conlleva un proceso de reflexión que se puede materializar en un producto escrito que refleje los siguientes aspectos:

Descripción de los hechos.

Planteamiento de otras alternativas de solución de conflicto.

Reposición física o económica el objeto dañado, con la correspondiente instalación del mismo.



Nivel de responsabilidad.

Determinar el tipo de reposición y compromisos de acuerdo con la situación, y el acompañamiento a la toma de conciencia y reflexión del estudiante en relación con el hecho.

Es importante tener en cuenta que hay momentos en los que se sugiere la intervención de la familia de acuerdo al tipo de conflicto

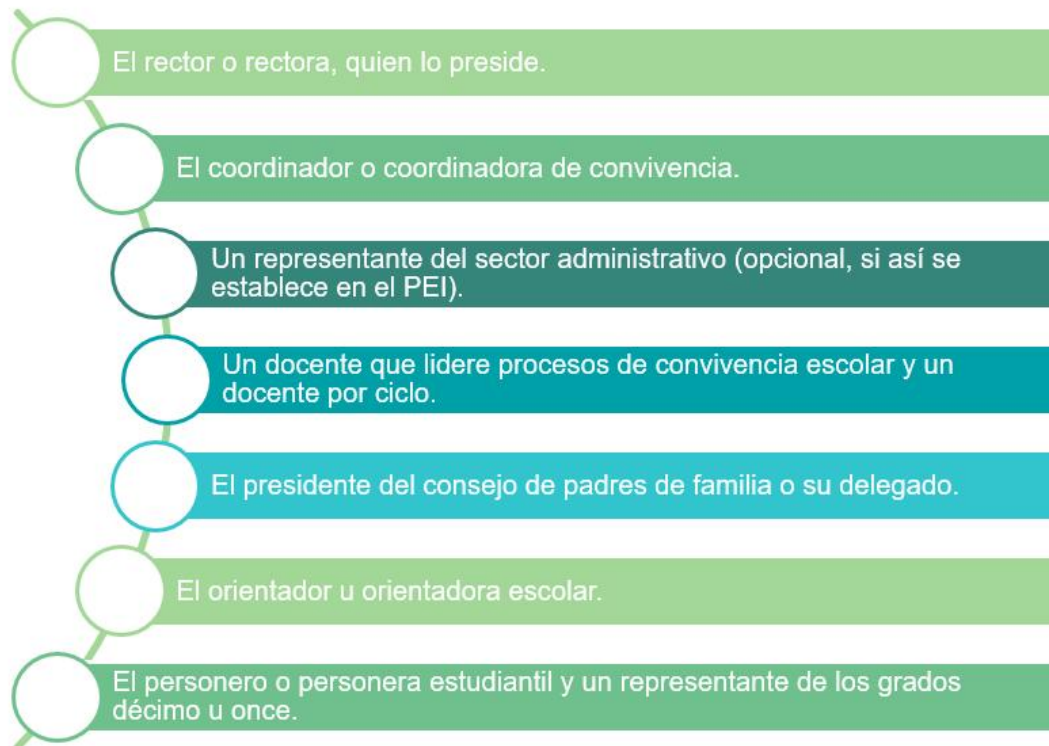
Comité de Convivencia Escolar

Definición, conformación y funciones

Es un organismo institucional que lidera y articula las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención de situaciones de conflicto, acoso escolar, violencia sexual, consumo de sustancias psicoactivas y demás riesgos que afecten a la comunidad educativa. Su actuar busca fortalecer una cultura de paz, respeto por la diversidad, inclusión y ejercicio de los derechos humanos.

Miembros del comité

El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:



Roles y responsabilidades de cada miembro

Entre las responsabilidades establecidas para el Comité, se destacan:

- Promover estrategias pedagógicas de formación para la convivencia, los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- Liderar la actualización y el seguimiento del Manual de Convivencia, garantizando la participación de la comunidad educativa.
- Conocer y analizar los casos de convivencia escolar reportados por docentes, estudiantes o acudientes, según su tipología.
- Activar las rutas de atención integral cuando sea necesario, articulándose con las autoridades competentes (Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, ICBF, sector salud, entre otros).

- Realizar mesas de atención y conciliación en situaciones de conflicto escolar.
- Hacer seguimiento a las acciones de acompañamiento, restauración del daño y prevención de la reincidencia.

Reglamento interno del comité

- Las reuniones se llevarán a cabo cuando al menos uno de los representantes de cada instancia esté presentes (gobierno escolar, padres, docentes y directivos docentes).
- Se firmará al iniciar el año acuerdo de confidencialidad entre los miembros del Comité y la información que se analiza al interior del mismo.
- Se debe iniciar la reunión siempre con la lectura del acta anterior.
- Citar a las familias de manera formal con acta del comité y firma de los principales representantes del mismo.
- Cuando hay incumplimiento de parte de los padres citados al comité se establecerá sanción también para las familias.

Procedimientos de Sesiones y Toma de Decisiones

Para la toma de decisiones, el comité de convivencia de la JAG ha propuesto tres mesas de trabajo, así:

Mesas 1: Atención

Son espacios de diálogo convocados para analizar y resolver situaciones individuales o grupales que afecten la convivencia escolar o los derechos de los estudiantes. Siempre deben de contar con la presencia de los acudientes.

- Lideradas por: Coordinador(a) de Convivencia (o delegado).

- Objetivo: Restaurar la convivencia, establecer acuerdos, activar rutas externas si es necesario.
- Resultados: Acta formal de atención, compromisos de las partes, planes de seguimiento.

Mesa 2: Seguimiento

Son encuentros periódicos destinados a:

- Verificar el cumplimiento de los acuerdos restaurativos o medidas adoptadas en mesas de atención anteriores.
- Evaluar el impacto de las acciones tomadas en los casos atendidos.
- Determinar si es necesario reforzar acompañamientos, modificar estrategias o activar nuevas rutas de protección.
- Lideradas por: Coordinador(a) de Convivencia junto con el Comité Escolar de Convivencia.
- Objetivo: Garantizar el cierre efectivo de los casos y promover la no repetición de las conductas.
- Resultados:
 - ✓ Actas de seguimiento.
 - ✓ Registro de cumplimiento o incumplimiento de compromisos.
 - ✓ Nuevos planes de acompañamiento, si es necesario.

Mesa 3: Promoción y Prevención

Son espacios de planeación y articulación de actividades pedagógicas orientadas a:

- Fomentar una cultura de paz, respeto, inclusión y derechos humanos en la institución.
- Prevenir la violencia escolar, el acoso, el ciberacoso, el consumo de sustancias psicoactivas, la discriminación, entre otros riesgos.

- Sensibilizar a la comunidad educativa mediante campañas, talleres, jornadas de reflexión y proyectos estudiantiles.
- Lideradas por: Coordinador(a) de Convivencia y programas que acompañan la IE (UAI, PEEP, MTQS).
- Objetivo: Consolidar una convivencia armónica y prevenir factores de riesgo.
- Resultados:
 - ✓ Plan anual de acciones de promoción y prevención.
 - ✓ Informes de ejecución de campañas o actividades.
 - ✓ Evaluaciones de impacto de las actividades realizadas.

Periodicidad de las reuniones

Se reunirá mínimo cada dos meses (sesión ordinaria) con acuerdos previos de las fechas y los horarios para cada encuentro. Así mismo, se reunirá en sesión extraordinaria Cada vez que sea necesario para atender una situación grave de convivencia o activar las rutas de atención integral. En cada reunión se levantará un acta formal, que hará parte del archivo institucional de convivencia escolar.

Estrategias de Participación y Comunicación

Este apartado del Manual de Convivencia se constituye en la ruta que potencia la participación activa y democrática de cada miembro de nuestra comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes, directivos y personal administrativo) de la JAG.

Estamos convencidos de que los espacios de participación para la comunidad educativa, asertiva y respetuosa son el pilar fundamental para prevenir conflictos, gestionar las diferencias de manera constructiva y,

sobre todo, para garantizar que cada persona se sienta valorada, incluida y parte esencial de este proyecto educativo. Aquí se presentan los mecanismos y espacios de participación que permitirán dialogar, proponer, decidir y, fortalecer la convivencia, promoviendo un ambiente donde la diversidad sea una fortaleza y el aprendizaje una experiencia colectiva.

- Consejo Estudiantil.

El Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Se conforma por un vocero de cada uno de los grados de la Institución. Corresponde al Consejo de estudiantes:

- ✓ Darse su propia organización interna.
- ✓ Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y el comité de convivencia escolar.
- ✓ Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- ✓ Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

- Personería Estudiantil

El personero estudiantil será un estudiante que curse el grado once, elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al inicio de las actividades. Entre sus funciones se encuentran:

- ✓ Promover el cumplimiento de los derechos y responsabilidades de los estudiantes.
- ✓ Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los estudiantes sobre las lesiones a sus derechos, además las que formule cualquier

persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las responsabilidades de los estudiantes.

- ✓ Presentar al rector las solicitudes necesarias para proteger los derechos y facilitar el cumplimiento de las responsabilidades.

Para su elección, el(a) rector(a) convoca a todos las y los estudiantes para elegirlo(a), mediante mayoría simple y voto secreto. La organización de ésta elección contará con la orientación de uno de los docentes de ciencias sociales, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

Que sea un estudiante que practique y promueva los valores y principios institucionales. No debe tener seguimientos normativos por incumplimiento con los principios institucionales (respeto por la diferencia, falta de identidad institucional), en el tiempo de estar en la institución.

- ✓ Que muestre sentido de pertenencia por la JAG.
- ✓ Que demuestre compromiso participativo en las actividades de la institución.
- ✓ Que valore y reconozca la importancia del trabajo colaborativo y no evidenciar Falta de compromiso con procesos académicos
- ✓ Presentar un proyecto de acuerdo a las necesidades de la institución y de los estudiantes.
- ✓ Que el estudiante lleve como mínimo dos años efectivos de formación dentro de la JAG. No debe tener reportes y seguimientos por presunción de acoso escolar en los últimos dos años de estadía en la institución y, así mismo, no tener o haber tenido contratos pedagógicos en el año inmediatamente anterior a la postulación.

- Asociación de Padres de Familia.

La Asociación de Padres de Familia se constituye como un actor fundamental en la construcción de una comunidad educativa democrática, participativa y corresponsable, que apoya el mejoramiento de la calidad educativa en la JAG. Promueve una sana convivencia y es un pilar esencial para la implementación efectiva de la educación inclusiva. La conformación de la Asociación de Padres de Familia se basa en el Decreto 1286 de 2005, que regula la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.

Para ser asociado, se requiere ser padre, madre o acudiente de un estudiante matriculado en el establecimiento educativo y cumplir con los requisitos o condiciones de admisión que la Asociación haya establecido en sus estatutos. Al adquirir la calidad de asociado, se es sujeto de derechos y obligaciones establecidos en los estatutos de la Asociación.

- Consejo de Padres

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Será integrado por mínimo un (1) y máximo (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca PEI. Entre las funciones del consejo de padres se encuentran:

- ✓ Contribuir con rector o director en análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas competencias y pruebas Estado.

- ✓ Que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado por el Instituto Colombiano para la Evaluación la Educación -ICFES.
- ✓ Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de estudiantes en las distintas incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- ✓ Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- ✓ Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias acompañamiento y darse su propio reglamento.

Para ser parte del consejo de padres en la JAG, los padres deben demostrar compromiso y responsabilidad con todo lo relacionado para un buen desarrollo institucional (participar en el seguimiento del proceso formativo de sus hijos(as) y cumplir con las responsabilidades en general).

Mecanismos de Comunicación Interna y Externa:

Buscamos establecer puentes permanentes que permitan a la comunidad educativa ser partícipes activos de la formación de sus hijos(as), y a la institución rendir cuentas de su gestión, promoviendo una alianza estratégica que fortalezca el acompañamiento en el hogar y coadyuve al bienestar y éxito de todos nuestros(as) estudiantes.

La eficacia de nuestra convivencia escolar y la fortaleza de nuestra comunidad educativa radican en la fluidez y claridad de nuestros mecanismos de comunicación. Internamente, fomentamos un ambiente de diálogo constante y transparente entre todos los estamentos. Esto incluye:

- ✓ canales como las reuniones periódicas de docentes por áreas y ciclos.
- ✓ circulares informativas institucionales.

Nos aseguramos de que estos espacios no solo transmitan información, sino que también actúen como encuentros para la retroalimentación, la resolución de inquietudes y la construcción colectiva de acuerdos, garantizando que las voces de la comunidad educativa, incluyendo las perspectivas diversas de nuestros estudiantes y familias, sean escuchadas y valoradas en la toma de decisiones que impactan nuestro día a día escolar.

Asimismo, extendemos nuestra comunicación a un plano externo, reconociendo la importancia vital de la relación con las familias y la comunidad local para una educación verdaderamente inclusiva. Utilizamos plataformas digitales como

- ✓ la página web oficial
- ✓ correos electrónicos masivos y por *whatsapp*
- ✓ carteleras informativas y comunicados físicos.

Estos canales están diseñados para informar de manera oportuna sobre las citaciones a padres, madres y acudientes, eventos institucionales, las políticas y programas de inclusión, y las oportunidades de participación.

Seguimiento y Evaluación del Manual de Convivencia

El manual de Convivencia Institucional debe ser un documento vivo, pertinente y que responda a los principios de inclusión, bienestar de toda la comunidad educativa y, por ello, debe ser actualizado de acuerdo con los

cambios y dinámicas institucionales. Por esto, en este apartado se propone un plan para la actualización del mismo a partir de aspectos como el procedimiento para su revisión y actualización, indicadores para la gestión escolar y la rendición de cuentas a la comunidad educativa.

En tal sentido, el propósito será garantizar que el Manual de Convivencia sea una herramienta dinámica, inclusiva y efectiva para la promoción de la convivencia pacífica, la resolución restaurativa de conflictos y la garantía de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, en consonancia con la normatividad vigente y los principios de la educación inclusiva.

Procedimiento de Revisión y Actualización

Este proceso debe ser sistemático, participativo y basado en la evidencia para asegurar la pertinencia y legitimidad del manual.

- Periodicidad de la Revisión:
 - ✓ Revisión Ordinaria: Anual, al inicio de cada año escolar, para ajustes menores y evaluación de la implementación del año anterior.
 - ✓ Revisión Profunda/Integral: Cada dos (2) o tres (3) años, para una reevaluación completa de su estructura, lenguaje, procedimientos y alineación con nuevas normativas o realidades institucionales y sociales.
 - ✓ Revisión Extraordinaria: Cuando se presenten situaciones de emergencia, cambios normativos significativos (por ejemplo, nuevas

leyes o decretos sobre convivencia o inclusión), o problemáticas de convivencia recurrentes que evidencien la ineficacia de las disposiciones actuales.

- Participación de la Comunidad Educativa:
 - ✓ Convocatoria Amplia: El Rector/a o Director/a, en coordinación con el Comité de Convivencia Escolar, convocará a la comunidad educativa para la revisión y actualización.

- Mecanismos de Participación:
 - ✓ Comité de Convivencia Escolar: Será el órgano articulador y dinamizador del proceso de revisión, recopilando insumos y elaborando propuestas iniciales.

 - ✓ Asambleas o Mesas de Trabajo por Estamento: Espacios específicos para que estudiantes (a través del Gobierno Escolar), padres de familia (a través de la Asociación y el Consejo de Padres), docentes y personal administrativo, expresen sus percepciones, necesidades y propuestas. Se garantizará la participación de padres de estudiantes con discapacidad y de los mismos estudiantes con discapacidad, si es pertinente.

 - ✓ Buzones de Sugerencias y Plataformas Digitales: Canales anónimos y/o identificados para la recolección continua de ideas y comentarios.

- ✓ Grupos Focales: Con poblaciones específicas (por ejemplo, estudiantes líderes, estudiantes con barreras para el aprendizaje y la participación, familias migrantes, entre otras.) para asegurar que sus voces y necesidades sean consideradas.

- ✓ Socialización y Aprobación: La propuesta final será socializada ampliamente y sometida a aprobación por el Consejo Directivo, con el aval del Consejo Académico, garantizando que se reflejen los acuerdos y las necesidades de la comunidad.

- Criterios para la Actualización:
 - ✓ Marco Normativo Vigente: Alineación con la Constitución Política, la Ley 1620 de 2013, el Decreto 1965 de 2013, la Ley 115 de 1994, el Decreto 1421 de 2017 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en lo relacionado con la educación inclusiva), y la Guía 49 del MEN.

 - ✓ Principios de Educación Inclusiva: El manual debe garantizar el respeto a la diversidad, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, y la promoción de un ambiente educativo donde todos se sientan seguros y valorados, independientemente de sus características o condiciones.

 - ✓ Enfoque Restaurativo: Fortalecer los mecanismos de diálogo, mediación, reparación del daño y reintegración, priorizando la formación sobre la sanción punitiva.

- ✓ Claridad y Lenguaje Incluyente: Utilizar un lenguaje sencillo, claro, positivo y no discriminatorio, que sea comprensible para todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo niños, niñas, adolescentes y personas con discapacidad (considerando formatos accesibles si es necesario).
- ✓ Resultados de la Gestión de Convivencia: Los indicadores de gestión (ver punto II) deben ser el principal insumo para identificar fortalezas, debilidades y áreas de mejora en el manual.
- ✓ Pertinencia Cultural y Contextual: Adaptación a las particularidades culturales y socioeconómicas de la comunidad a la que sirve la institución.

Indicadores de Gestión de la Convivencia Escolar

La medición y el seguimiento son esenciales para evaluar la efectividad del manual y las estrategias de convivencia.

- Medición de la Efectividad de las Estrategias Implementadas:
 - ✓ Análisis de Casos: cuantificación y cualificación de las situaciones de convivencia reportadas (tipos de situaciones, actores involucrados, reincidencia, efectividad de las medidas aplicadas).
 - ✓ Seguimiento a Acuerdos Restaurativos: tasa de cumplimiento de los acuerdos de reparación y reintegración.

- ✓ Participación en Actividades Formativas: Asistencia y retroalimentación de talleres, charlas y campañas sobre convivencia y educación inclusiva.
- ✓ Clima Escolar: Medición periódica de la percepción del clima escolar (por ejemplo, a través de observaciones, grupos focales).
- Encuestas de Percepción de Convivencia:
 - ✓ Periodicidad: Anual o semestral, dirigidas a estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo.
 - Contenido: Preguntas sobre:
 - ✓ Percepción de seguridad y respeto en la institución.
 - ✓ Nivel de conocimiento y comprensión del Manual de Convivencia.
 - ✓ Efectividad de los canales de comunicación y participación.
 - ✓ Percepción sobre la resolución de conflictos y la aplicación de medidas.
 - ✓ Sentido de pertenencia e inclusión.
 - ✓ Identificación de situaciones de riesgo o de mejora.
 - Análisis: Los resultados deben ser desagregados por estamento y, cuando sea posible, por grupos poblacionales (por ejemplo, género,

edad, presencia de discapacidad) para identificar necesidades específicas y diseñar acciones diferenciadas.

- Registro de Situaciones y su Resolución:

Sistema de Registro Unificado: Implementación de un sistema (físico o digital) para el registro sistemático de todas las situaciones de convivencia, categorizadas según el Manual de Convivencia (tipo I, II, III).

Datos Clave a Registrar:

- ✓ Fecha y hora de la situación.
- ✓ Descripción detallada de los hechos.
- ✓ Actores involucrados (presuntos responsables, afectados, testigos).
- ✓ Medidas pedagógicas y/o restaurativas aplicadas.
- ✓ Seguimiento y cumplimiento de las medidas.
- ✓ Resultados de la intervención (por ejemplo, reparación del daño, cambio de conducta).
- ✓ Participación de padres de familia y/o acudientes.
- ✓ Observaciones relevantes (por ejemplo, si la situación involucra a estudiantes con discapacidad, registrar los ajustes razonables realizados en el proceso).

- ✓ Análisis de Tendencias: Utilizar los datos registrados para identificar patrones, recurrencias, puntos críticos y la efectividad de las intervenciones, lo cual informará las futuras actualizaciones del manual y las estrategias de prevención.

Rendición de Cuentas a la Comunidad Educativa

La transparencia y la comunicación de los resultados son fundamentales para generar confianza y compromiso.

- Propósito:
 - ✓ Informar a la comunidad sobre el estado de la convivencia escolar.
 - ✓ Presentar los resultados de la implementación del Manual de Convivencia.
 - ✓ Dar a conocer los avances en la gestión de la convivencia y los desafíos pendientes.
 - ✓ Fomentar la corresponsabilidad y el compromiso de todos los estamentos.
- Mecanismos:
 - ✓ Informes Anuales: Presentación de un informe consolidado sobre la gestión de la convivencia escolar en la Asamblea General de Padres de Familia y en reuniones con el Consejo de Estudiantes y el Consejo Académico.

- ✓ **Publicación de Resultados:** Divulgación de los principales hallazgos de las encuestas de percepción y del análisis de situaciones en la página web de la institución, carteleras informativas o boletines.
- ✓ **Espacios de Diálogo Abierto:** Sesiones de preguntas y respuestas o foros abiertos donde los miembros de la comunidad puedan expresar sus inquietudes y recibir explicaciones sobre los resultados.
- ✓ **Socialización del Plan de Mejoramiento:** Presentación de las acciones correctivas y de mejora que se implementarán a partir de los resultados de la rendición de cuentas.
- **Periodicidad:**
 - ✓ **Anual:** Al finalizar el año escolar o al inicio del siguiente, como parte del balance institucional.
 - ✓ **Cuando se requiera:** Ante situaciones específicas que generen inquietud en la comunidad o para informar sobre avances significativos en la gestión de la convivencia.



Nombre completo del estudiante: _____

Fecha: _____ Ciclo: _____ Grado: _____ Reincidente: Si ____ No ____

Descripción general de la situación presentada:

Descripción de las acciones pedagógicas implementadas por el maestro:

Descargo del estudiante:

Compromiso y acuerdos:

Seguimiento:

Satisfacción con la Atención en la Acción Pedagógica

A continuación, encontrará una serie de afirmaciones relacionadas con la atención recibida durante la acción pedagógica. Por favor, selecciona el nivel que mejor refleje su grado de acuerdo. Escriba aquí la persona quien diligencia la encuesta: _____ Rol o entidad _____

La atención recibida permitió resolver la situación, hallar soluciones, esclarecer hechos, dejar constancia de actuaciones, dar conciencia sobre el manual de convivencia y sus faltas y/o dar conciencia sobre el sistema de evaluación escolar. Otro: _____

TOTALMENTE DE ACUERDO	DE ACUERDO	INDIFERENTE O NEUTRO	EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
①	②	③	④	⑤

Firma maestro

Firma Estudiante

Firma acudiente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ

SERVICIO SOCIAL

VERSIÓN: 03

CÓDIGO: BE-F03

FECHA: 01/06/2021

El artículo 1o de la Resolución No. 4210 de 1996 indica que el SSEO se debe realizar a través de proyectos pedagógicos que permitan el desarrollo de valores, especialmente la solidaridad, la participación, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente, el reconocimiento a la dignidad, el sentido del trabajo y aprovechamiento del tiempo libre. El proyecto pedagógico puede ser considerado un proceso que articula teoría-práctica-investigación, en este caso enfocado al reconocimiento, sensibilización y empoderamiento frente a una situación comunitaria en la cual los jóvenes puedan aportar e incidir positivamente en la transformación de su realidad.


NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____

GRADO/CLEI:

Nombre y objetivo del Proyecto:

Firma del Docente que aprueba el proyecto: _____

FECHA	ACTIVIDAD	LUGAR	No. HORAS	Firma del docente acompañante

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ CITACIÓN A PADRES	VERSIÓN: 02 CÓDIGO: BE-F04 FECHA: 09-05-2019
---	---	---

Señor(a): _____

Acudiente del(a) estudiante: _____

Le informamos que debe presentarse a la institución el día: _____ a las: _____


MOTIVO

Favor entregar este comunicado **FIRMADO:** _____

Teléfono: _____

Firma del Docente que notifica

Firma del Director(a) de Grupo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ REGISTRO DE ACCIDENTE ESCOLAR	VERSIÓN: 01 CÓDIGO: BE-F06 FECHA: 09-02-2019
--	---	---

Fecha: _____ Nombre del Estudiante: _____ DI: _____ Grado: _____

Descripción de la situación	Persona que Informa	Persona Contactada	Teléfono/celular	Hora	Observaciones

Auxilio de transporte por parte de la i.e. En caso de que aplique: (\$ _____)

Persona que hace entrega del estudiante: _____ Hora de salida: _____

FIRMA DEL ACUDIENTE: _____ C.C. NO.: _____ TELEFONO: _____

FIRMA DEL Directivo/Docente: _____



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ACEVEDO Y GOMEZ
ACTA DE REUNIÓN

VERSIÓN: 01
CÓDIGO: BE-F08
FECHA: 02/04/2025

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
AÑO ____



ACTAS DE REUNION	#
De:	

FECHA:	
Hora Inicial:	Hora final:

ASISTENTES

--

TEMAS TRATADOS

--

DESCARGOS

--

COMPROMISOS		
Actividad	Responsable	Fecha
Próximo tema a tratar:		

Estado de satisfacción con la atención recibida:


Satisfactoria: ____

No satisfactoria: ____

Justifique su respuesta: _____

Firma: _____ contacto _____

Para constancia Firman:

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ ACTA DE REUNION GENERAL	VERSION: 01 CODIGO: BE-F09 FECHA: 11/04/2025
---	---	---

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ACEVEDO Y GOMEZ
AÑO ____

ACTAS DE REUNION GENERAL	#
De:	

FECHA:

Hora Inicial:	Hora final:
---------------	-------------

ASISTENTES

--

TEMAS TRATADOS

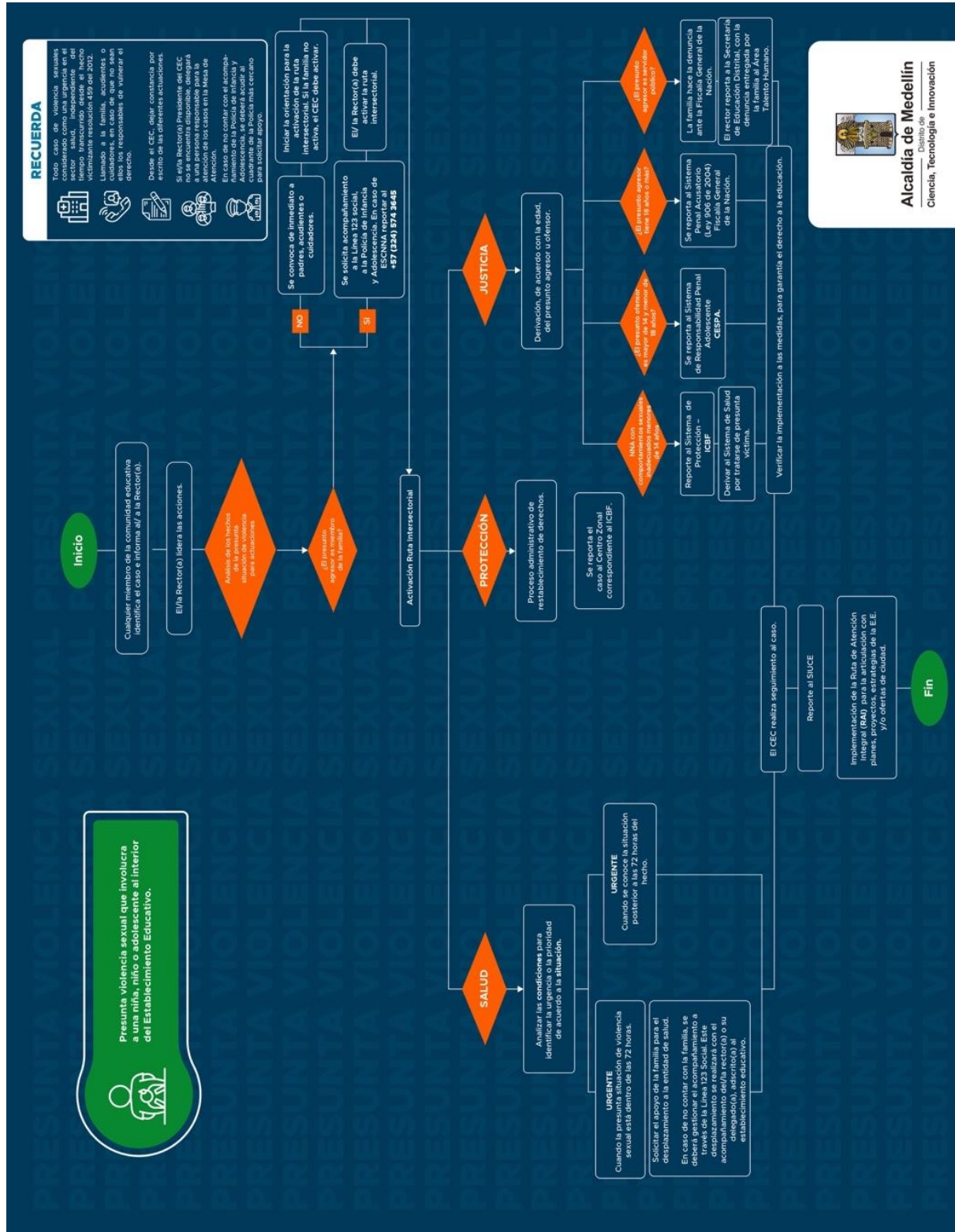
--

COMPROMISOS		
Actividad	Responsable	Fecha
Próximo tema a tratar:		

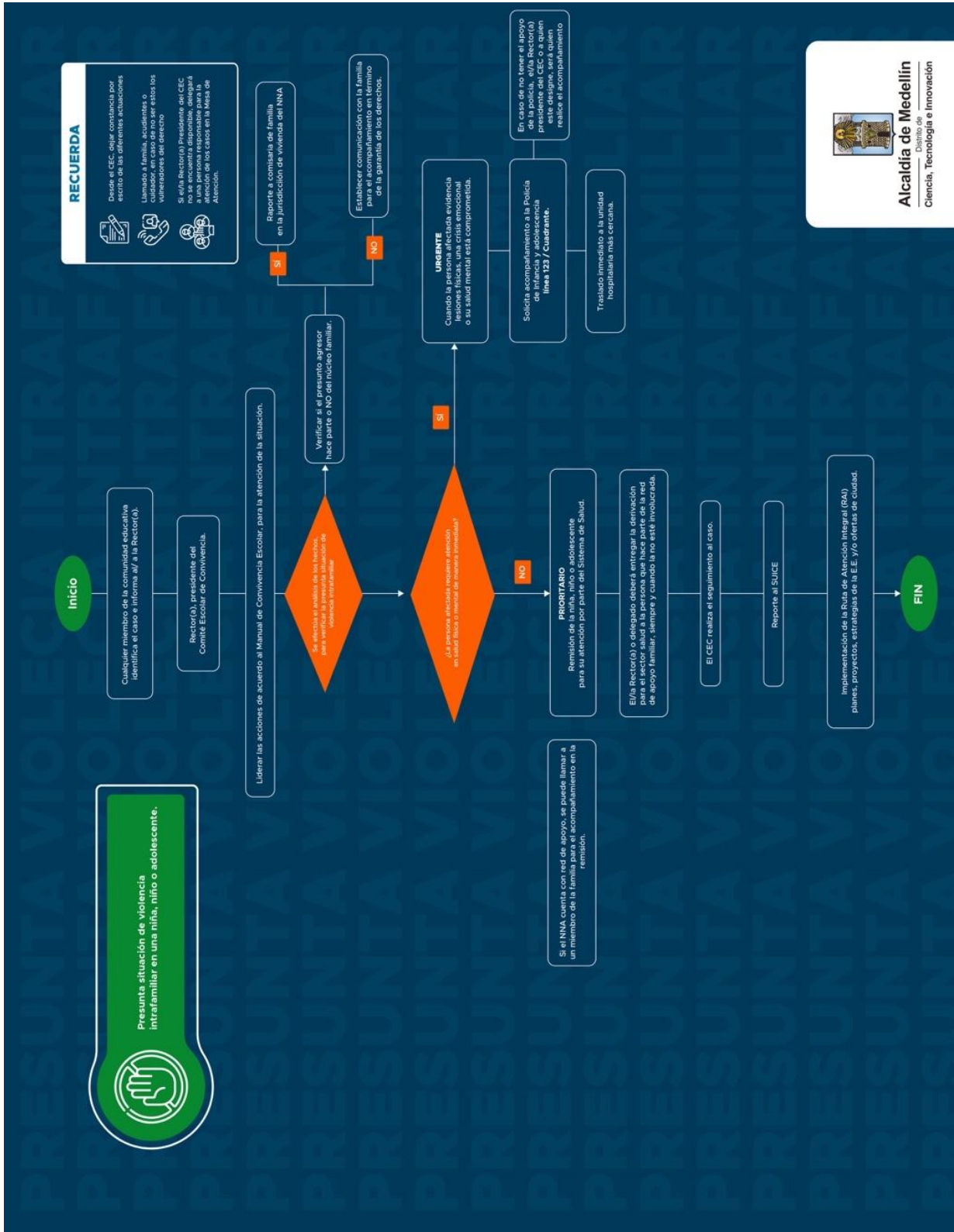
Para constancia Firman:

Protocolos Específicos

Presuntas Violencias Sexuales



Presunta Violencia Intrafamiliar



RECUERDA

Desde el CEC, observar constancia por escrito de las diferentes actuaciones

Llamado a familia, académicos o voluntarios del sector.

Si el/a Rector(a) Presidente del CEC no puede atender el caso, se delega a una persona responsable para la atención de los casos en la Mesa de Atención.

SI

Reporte a comisaría de familia en la jurisdicción de vivienda del NNA

NO

Establecer comunicación con la familia para el acompañamiento en término de la garantía de los derechos.

URGENTE
Cuando la evidencia evidencie lesiones físicas, una crisis emocional o su salud mental está comprometida.

En caso de no tener el apoyo de la policía, el/a Rector(a) presidente del CEC o a quien este designe, será quien realice el acompañamiento

Solicita acompañamiento a la Policía de la zona, en la línea 123 / Cuadrante.

Traslado inmediato a la unidad hospitalaria más cercana.

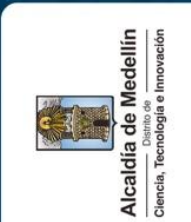
REPORTE SALUD
Remisión de la niña o adolescente para su atención por parte del Sistema de Salud.

El/a Rector(a) o delegado deberá entregar la derivación para el sector salud a la persona que hace parte de la red de apoyo familiar, siempre y cuando la no esté involucrada.

El CEC realiza el seguimiento al caso.

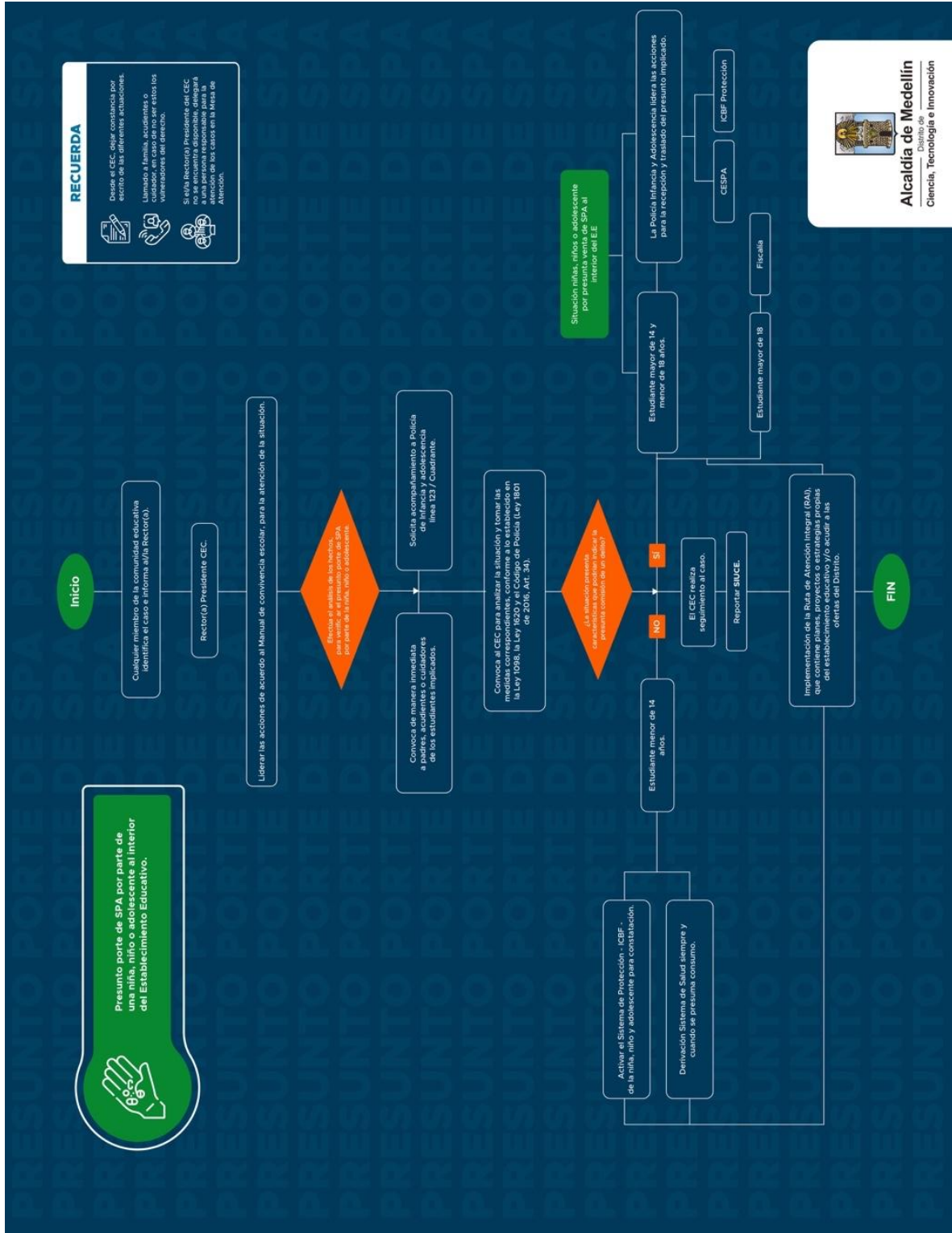
Reporte al SUICE

Implementación de la Ruta de Atención Integral (RAI) planes, proyectos, estrategias de la E.E. y/o ofertas de ciudad.



Presunto Consumo de Spa

Porte de Spa



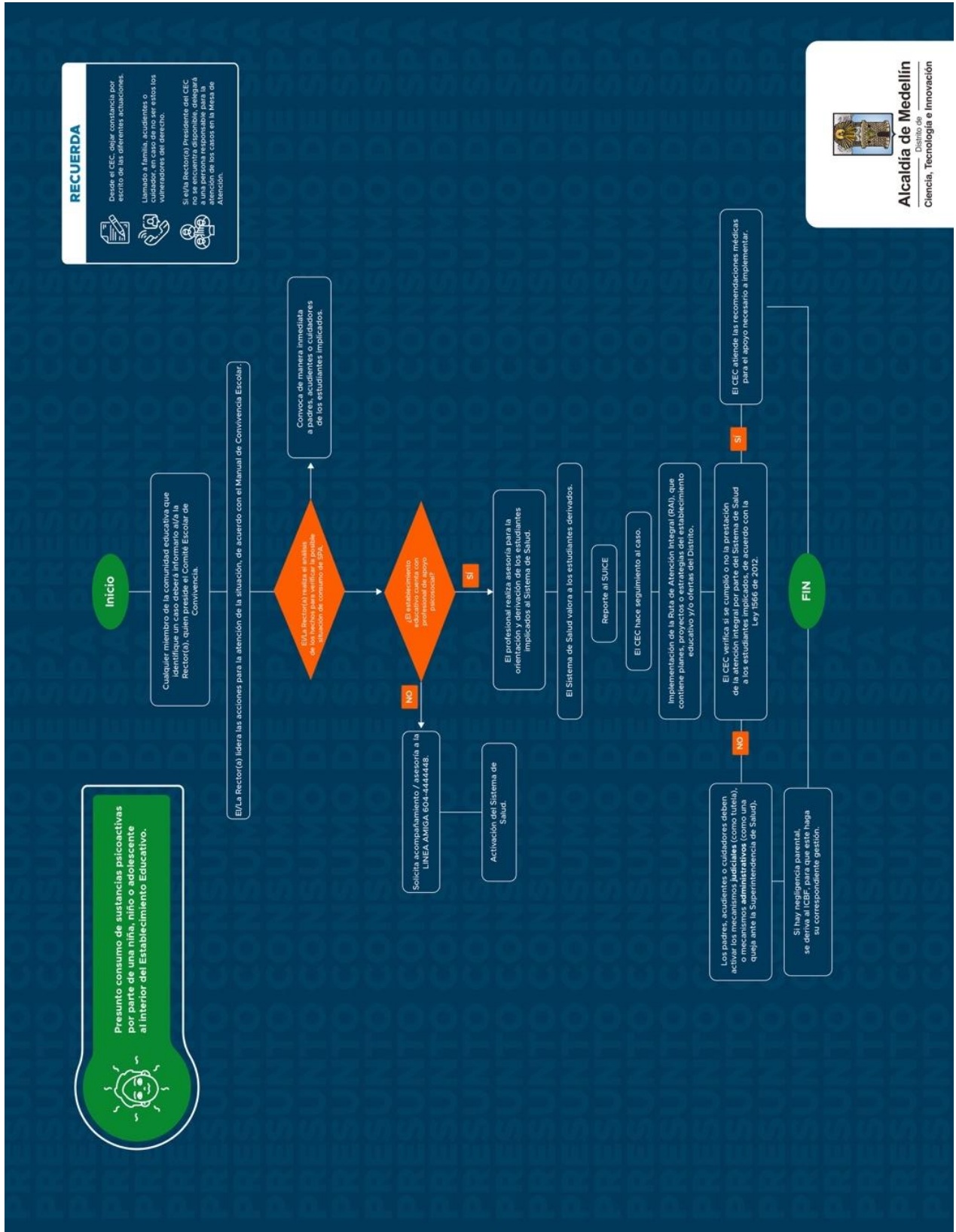
RECUERDA

Desde el CEC, dejar constancia por escrito de las diferentes actuaciones. Llamado a familia, acudiente o cuidador en caso de no ser estos los vulneradores de derecho.

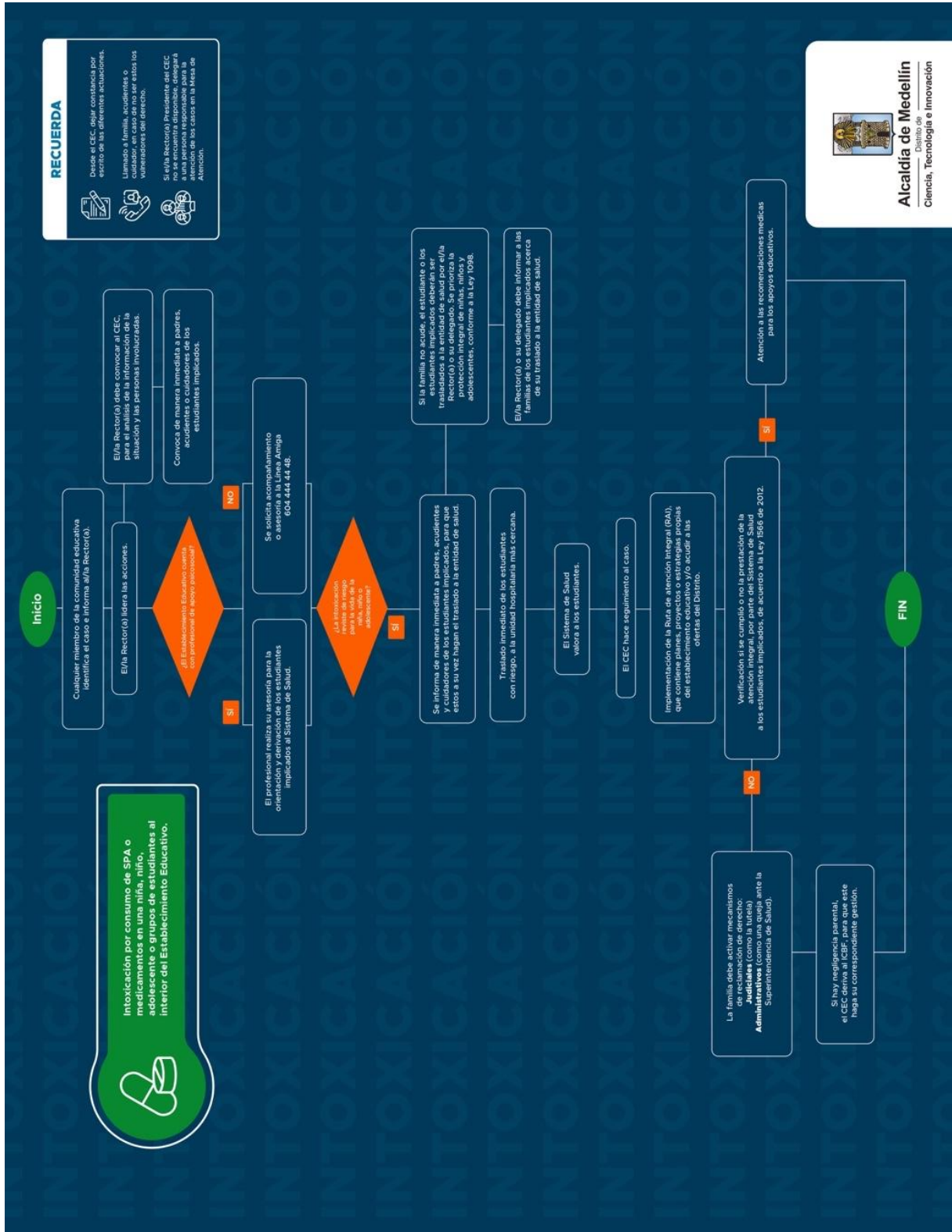
Si esta Rector(a) Presidente del CEC no puede asistir, delegar la atención de los casos en la Mesa de Atención.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

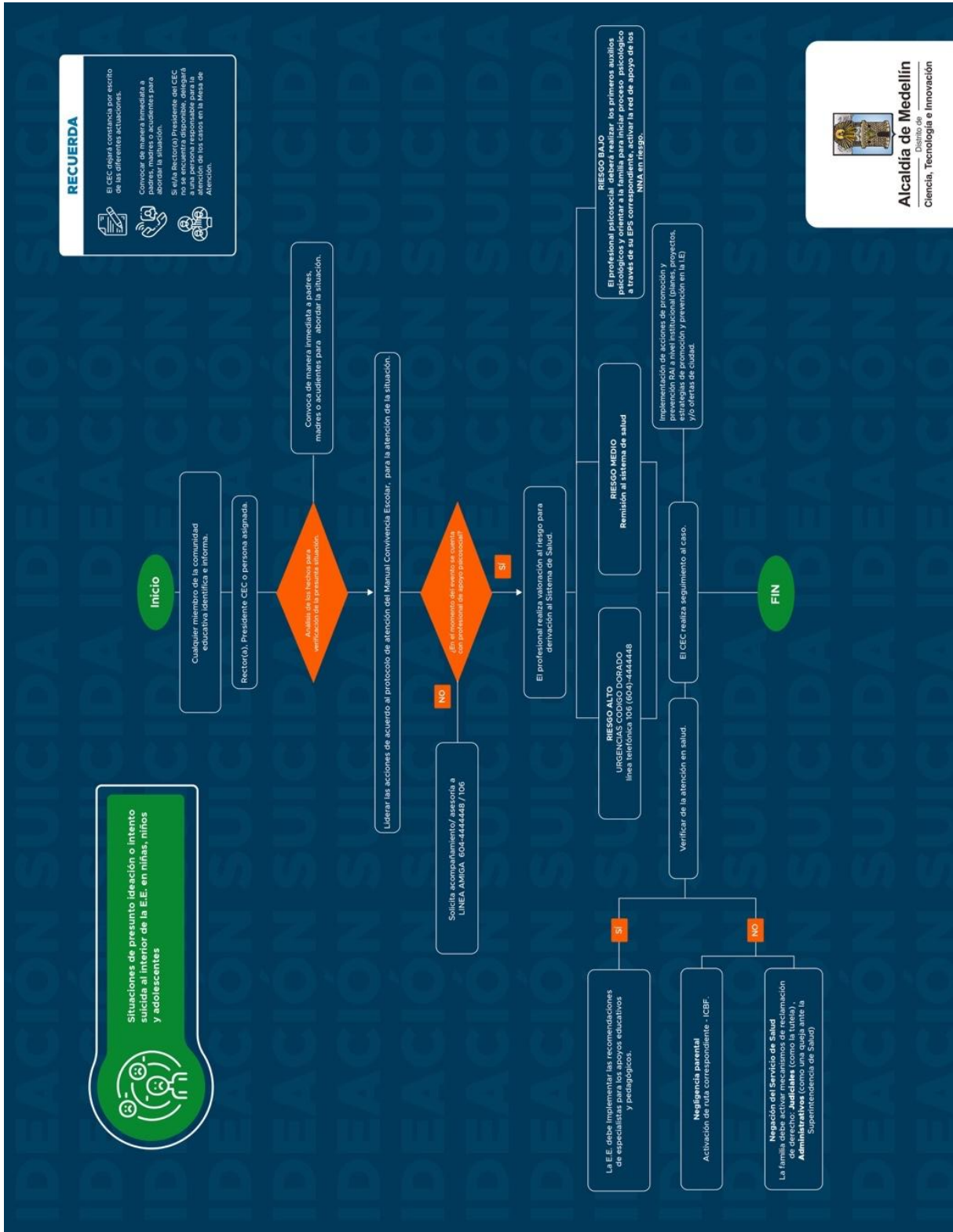
Consumo de Spa



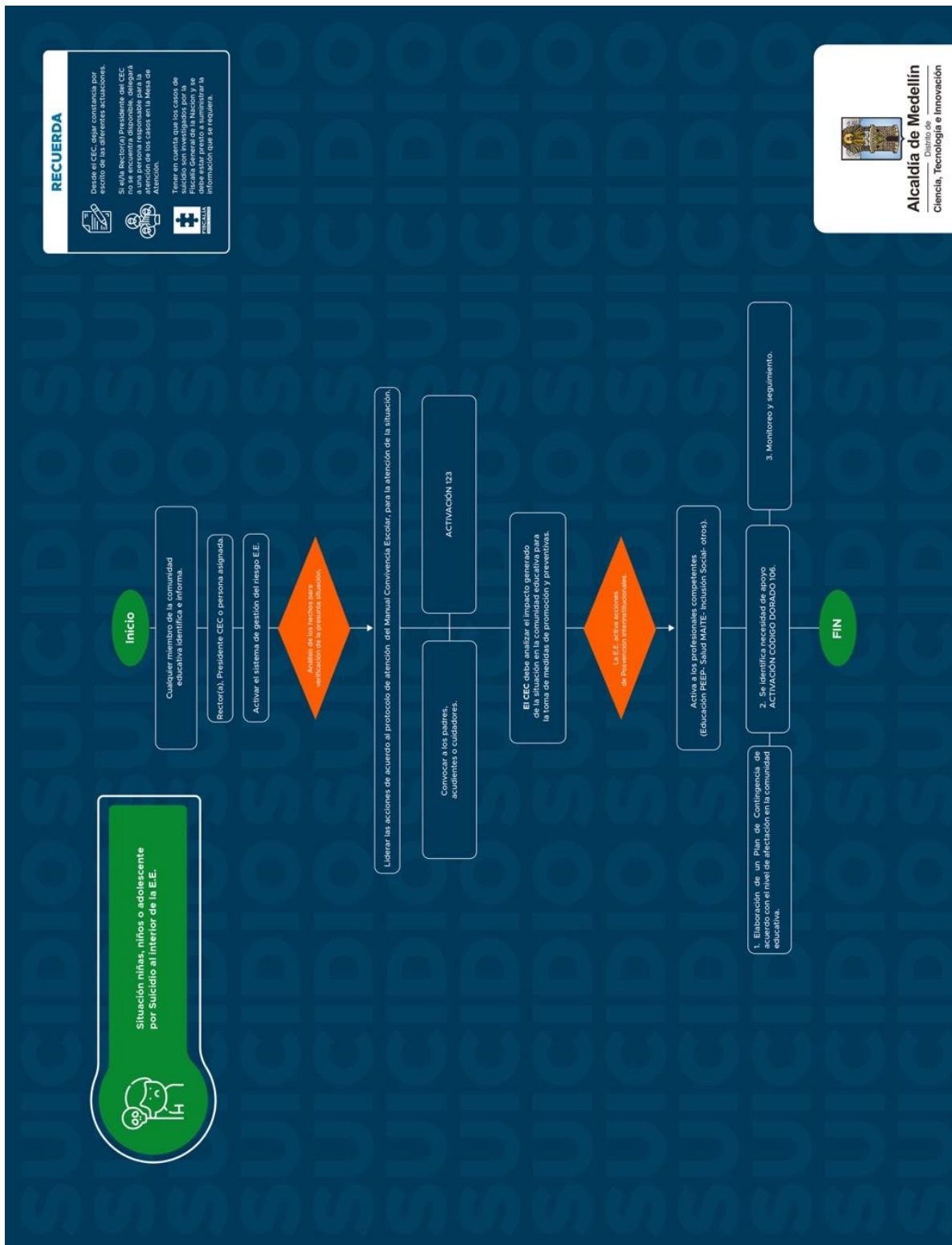
Intoxicación por consumo de Spa o medicamentos



Presunta ideación o comportamiento suicida



Suicidio al interior de la Institución Educativa



RECUERDA

Para el CEC, dar prioridad por escrito de las diferentes situaciones.

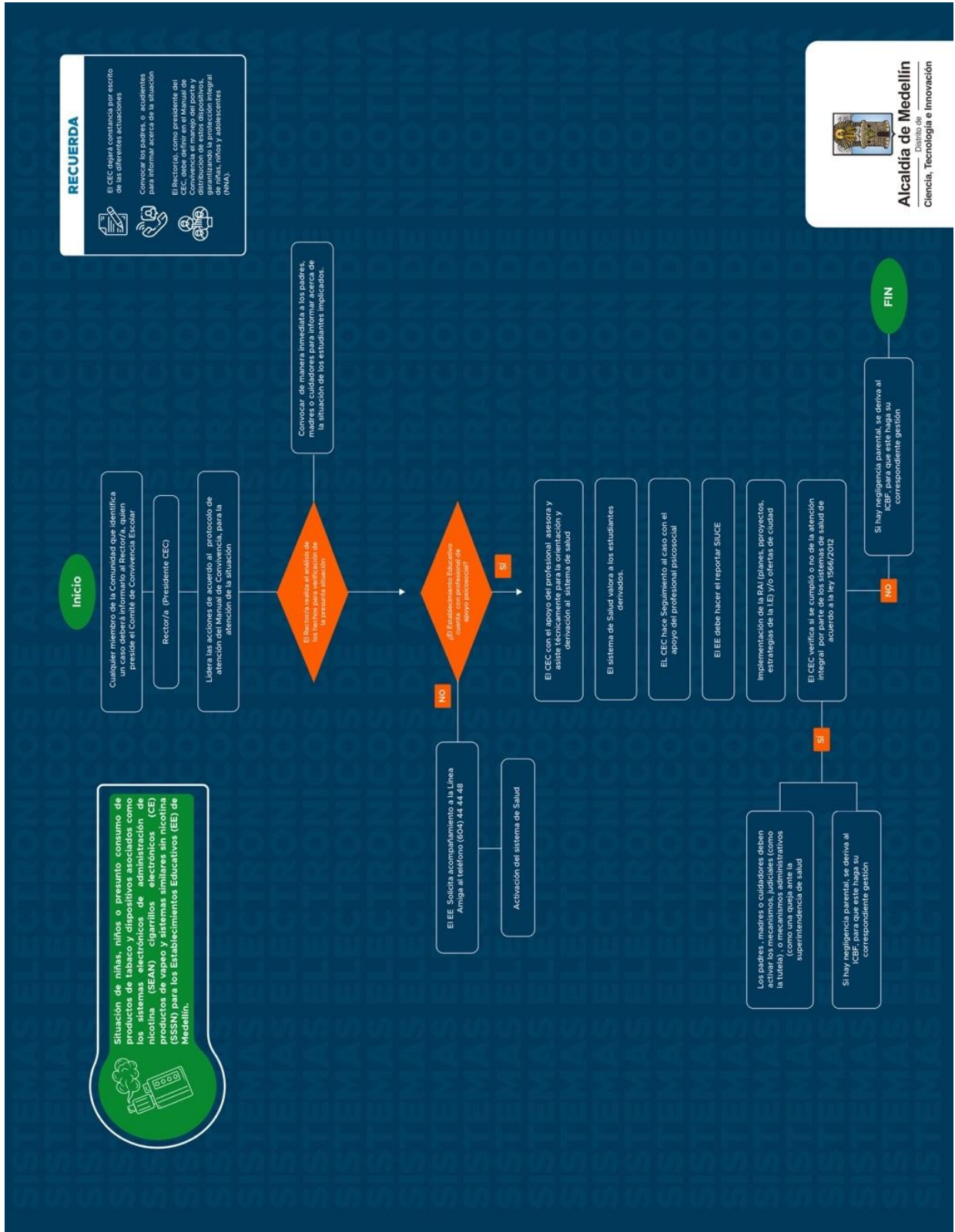
Si el/a Rector(a) Presidente del CEC no está disponible, se debe reportar a una persona responsable para la atención de los casos en la Mesa de Atención.

Tener en cuenta que los casos de suicidio al interior de la Institución Educativa deben estar reportados a la Fiscalía General de la Nación y se debe estar presto a suministrar la información que se requiera.



Alcaldía de Medellín
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Presunto consumo de productos de tabaco y dispositivos asociados



RECUERDA

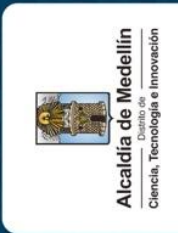
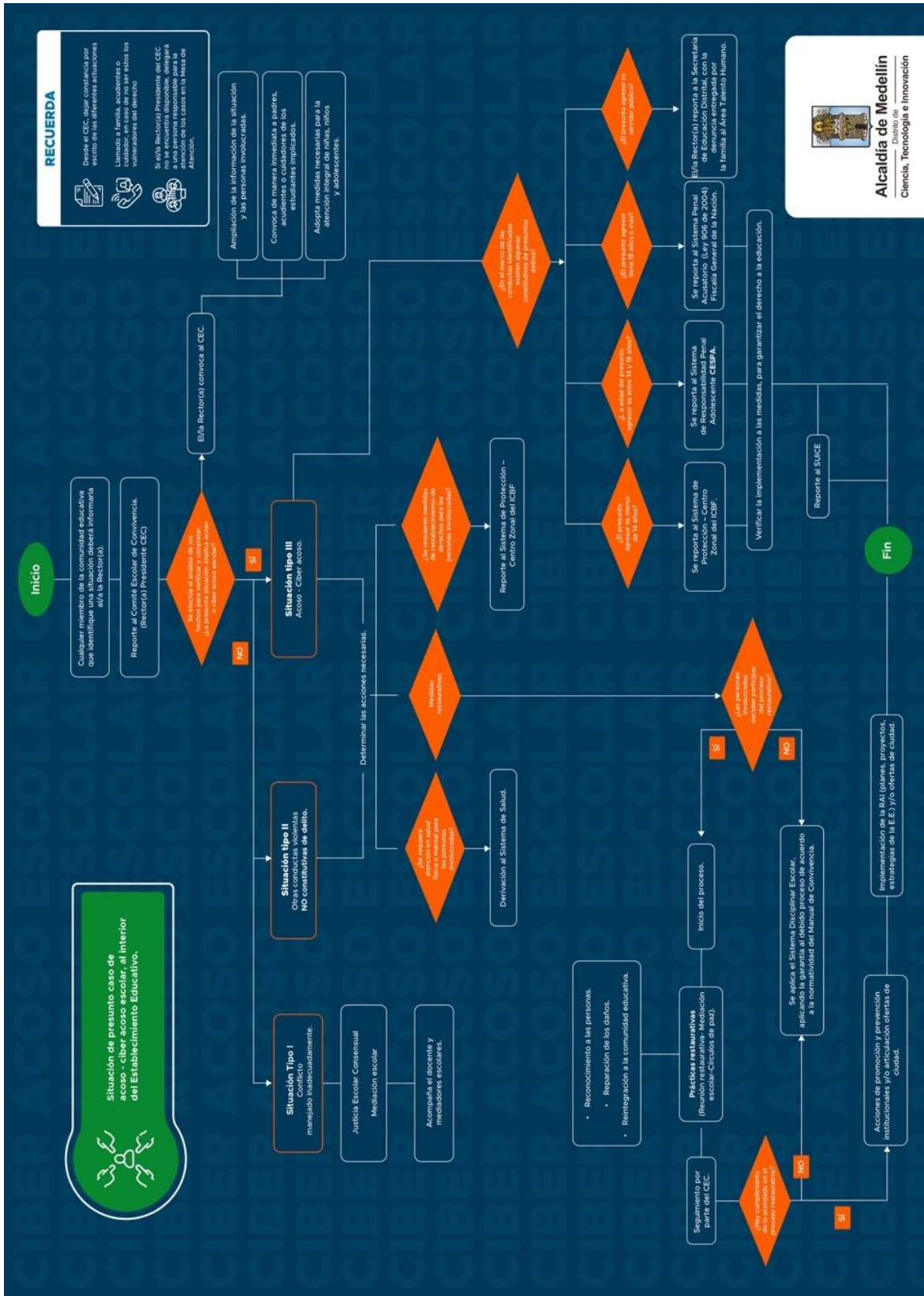
El CEC vigilará constancia por escrito de las diferentes actuaciones para informar acerca de la situación

Convocar los padres, o acudientes para informar acerca de la situación

El Rector/a, como presidente del CEC, debe definir en el Manual de Convivencia el manejo del porte y consumo de cigarrillos, tabaco, alcohol, garantizando la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA).

Alcaldía de Medellín
 Distrito de
 Ciencia, Tecnología e Innovación

Presunción acoso o ciberacoso escolar



Ruta Accesibilidad Universal

RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

I.E JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

SITUACIÓN	CONTEXTUALIZACIÓN	ETAPA	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE
ANÁLISIS DE CONTEXTOS/ADECUACIÓN DEL AMBIENTE DE APRENDIZAJE	En el aula de clase, este momento surge a partir de la identificación de barreras que afectan el acceso al aprendizaje. A partir de ello, la institución, en coherencia con sus políticas, prácticas y cultura, establece la aplicación de sistemas de apoyo, ajustes razonables y otras estrategias que permitan garantizar una educación inclusiva, efectiva y de calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Identificación de estudiantes con barreras del aprendizaje y la participación. Diálogo con docentes. Formación a comunidad educativa (Docentes y Familias) Revisión y ajustes de políticas institucionales. Diligenciamiento de remisión para acompañamiento de la Docente de Apoyo 	<ul style="list-style-type: none"> Identificación y abordaje de barreras, recursos disponibles y fortalezas personales. Validación de estudiantes para la categorización y caracterización del estudiantado. Comunidad educativa fortalecida a través del conocimiento, la metodología y la práctica. Políticas institucionales modificadas y pertinentes. Sistema organizado de caracterización estudiantil. 	<ul style="list-style-type: none"> Aula de Clase Jornada Educativa Mensual (1 vez al mes) Asesoría y Asistencia Técnica (AAT) Jornada Escolar (Link) 	<ul style="list-style-type: none"> Docente de vínculo - Docentes, Docente de Apoyo UAI - Equipo de Apoyo. Docente de vínculo - Docentes - Docente de Apoyo UAI - Equipo de Apoyo. Docente de Apoyo UAI. Docente de Vínculo - Rector y Coordinadores - Docente de Apoyo UAI Docente de vínculo - Docentes - Docente de Apoyo UAI.
FASES PRELIMINARES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE APOYOS EDUCATIVOS	La aplicación de diversos sistemas de apoyo y ajustes razonables busca abordar las barreras que dificultan el acceso al aprendizaje, reconociendo la individualidad de cada estudiante. Este proceso se fortalece a través de la orientación docente, el establecimiento de redes de apoyo y la implementación de enfoques metodológicos dentro del proceso pedagógico, garantizando así una atención educativa acorde a las necesidades particulares de cada estudiante	<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento en el Aula Docente de Apoyo (Observación - Apoyo en aula) Consolidación de Caracterización Institucional. Apoyos de Aula (DUA, MEC y ABD) y Grupos Focales. Articulación interinstitucional para apoyos específicos y seguimiento. Orientación para acompañamiento por especialistas. 	<ul style="list-style-type: none"> Reconocimiento metodológico (ABP, MEC, DUA, PIAR y Ajustes Razonables) Comunidad Educativa con acceso a la información actualizada. Prácticas en el aula. Trabajo articulado con las redes de apoyo. Alocución por especialidades teniendo en cuenta las barreras identificadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Docente - Apoyo en Aula. Permanente (Drive) Asesoría Docente - Apoyo en Aula. Acciones de Articulación con diferentes entidades y apoyo de las líneas de la UAI. Asesoría a Familias - Remisión a otras disciplinas 	<ul style="list-style-type: none"> Docente de Apoyo Pedagógico UAI - Docentes Docente de Apoyo Pedagógico UAI - Docentes - Familias y Equipo de Apoyo. Docente de Apoyo Pedagógico UAI - Docente de Vínculo. Docente de Apoyo Pedagógico UAI - PEEP - Medios te quiere sonar - PTA - Líneas de Apoyo UAI - El Comité de Rehabilitación Docente de Vínculo - Docente de Apoyo Pedagógico - Familias

VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI

RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

I.E JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

SITUACIÓN	CONTEXTUALIZACIÓN	ETAPA	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE APOYO EDUCATIVO	Se establece un seguimiento continuo al estudiante, articulando el apoyo de la familia, la institución (docentes) y especialistas, mientras se espera el diagnóstico clínico. Este proceso facilita la gestión de apoyos externos específicos, como terapia ocupacional, intervención pedagógica, apoyo psicológico y estrategias metodológicas, con el propósito de reducir barreras y garantizar el acceso al aprendizaje y la participación.	<ul style="list-style-type: none"> Formación, asesoría en estrategias pedagógicas a docentes. Seguimiento de acompañamiento externo con especialistas (Familias) Consolidación de Historia Escolar del estudiante. Perfilamiento del estudiante a partir de la valoración Neuropsicológica. Consolidación en SIMAT 	<ul style="list-style-type: none"> Comunidad educativa con criterios conceptuales, procedimentales y prácticos. Fortalecimiento vínculo familia - escuela. Seguimientos periódicos y debidamente documentado. Caracterización institucional actualizada. Análisis y categorización de estudiantes en el entorno escolar 	<ul style="list-style-type: none"> Asesoría Docente - Apoyo en Aula - Formaciones a Docentes. Asesoría Familias Asesoría Familias - Informes académicos. Asesoría - Seguimientos - Comisiones. Actualización SIMAT 	<ul style="list-style-type: none"> Docente de Apoyo UAI - Docentes- Docentes de Vínculo. Docente de Apoyo UAI - Docente de Vínculo - Familia. Docente de vínculo - Docente de Apoyo UAI - Familia. Medicina General - Familia. Docente de Apoyo UAI - Secretarías.
SISTEMAS DE ACCESIBILIDAD Y AJUSTES RAZONABLES	A partir del registro en SIMAT, se realiza un análisis de caso en el que se revisa el diagnóstico del estudiante. Este proceso permite identificar si las barreras para el acceso al aprendizaje, derivadas de sus características individuales, requieren la aplicación de sistemas de apoyo y/o ajustes razonables. Asimismo, se determinan otras acciones dirigidas a fortalecer su inclusión desde los diferentes entornos en los que interactúan.	<ul style="list-style-type: none"> Definición de aplicación de sistema de apoyo y/o ajustes razonables. Optimización de estrategias con incorporación de ajustes razonables. Descripción y análisis de condiciones que restringen o potencian el desarrollo y la participación. Firma de acta de acuerdo. 	<ul style="list-style-type: none"> Construcción colectiva y articulación institucional. Reconocimiento integral de estudiantes. Procesos de enseñanza adaptados y con impacto positivo en el aprendizaje. Compromiso de los diferentes actores institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Comisión de evaluación - Asesoría. Primeros tres meses del año. Cada inicio de periodo académico. Primeros tres meses del año 	<ul style="list-style-type: none"> Docente de Vínculo - Docentes - de Apoyo Pedagógico UAI. Docente de Vínculo - Docentes - de Apoyo Pedagógico UAI. Docente de Vínculo - Docentes - de Apoyo Pedagógico UAI. Docente de Vínculo - Docentes - de Apoyo Pedagógico UAI.

VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI

RUTA DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

I.E. JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ

SITUACIÓN	CONTEXTUALIZACIÓN	ETAPA	RESULTADO	ACCIÓN	RESPONSABLE
<p>IMPLEMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y MONITOREO DE MEDIDAS INCLUSIVAS Y ADAPTATIVAS</p>	<p>Los sistemas de apoyo y/o ajustes razonables se implementan con el respaldo de las distintas redes de apoyo dentro de la institución educativa y la familia. El PIAR será actualizado al inicio de cada año, conforme al Decreto MZI, y este proceso deberá llevarse a cabo durante el primer período académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Acompañamiento a la implementación de Ajustes Razonables. • Actualización y Análisis de los Ajustes Razonables. • Vinculación familiar - Anexo 3 "apoyo en casa" sistema de ajustes razonables. • Informe Anual de Competencias. • Vinculación PMI - Herramienta Integrada de autoevaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ajustes y mejoras a procesos ya establecidos. • Seguimiento permanente al proceso. • Reconocimiento de las familias como elemento clave de la educación del estudiante. • Valoración de implementación PIAR. • Gestión y articulación institucional con el PIAR. 	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoría docente - Apoyo en Aula - Capacitaciones • Comisiones de evaluación y promoción - Asesoría Docente. • Asesoría - Informes académicos - Taller • Cierre de tercer período académico. • Implementación y revisión PMI 	<ul style="list-style-type: none"> • Docente de Vínculo - Docentes - Docente de Apoyo UAI • Docentes - Docentes - Docente de Apoyo UAI con aval de Equipo Directivo. • Docentes - Docentes - Docente de Apoyo UAI con aval de Equipo Directivo. • Docentes - Docentes - Docente de Apoyo UAI con aval de Equipo Directivo. • Docentes - Docentes - Docente de Apoyo UAI con aval de Equipo Directivo.

**VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI**

GLOSARIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

AJUSTES RAZONABLES

"las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante. (...). A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos" (MEN 2017)

**VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI**

PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Es un insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

DISCAPACIDAD

La Educación Inclusiva entiende la diversidad como aquella relación que las personas establecen consigo mismas y con los otros, superando la mirada de "lo diferente" como una serie de fronteras que separan lo que se considera distinto.

TRASTORNO

Son afecciones que impactan su pensamiento, sentimientos, estado de ánimo y comportamiento

BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE Y LA PARTICIPACIÓN

Son obstáculos que impiden que las y los estudiantes accedan y ejerzan su derecho a la educación.

GLOSARIO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA

REFERENTE NORMATIVO SOBRE EDUCACIÓN INCLUSIVA

Ley 1346 de 2009 aprueba la "Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.

Ley Estatuaría 1618 de 2013 "Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad"

Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"

VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI

EDUCACIÓN INCLUSIVA

Es un proceso permanente que reconoce y valora la diversidad de todas las personas, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación en un entorno común, sin discriminación ni exclusión. Garantiza los apoyos y ajustes necesarios dentro del marco de los derechos humanos, eliminando barreras en el entorno educativo.

Además, entiende la diversidad como una relación con uno mismo y con los demás, superando la idea de "lo diferente" como algo que separa, y viéndola como una oportunidad para enriquecer el aprendizaje colectivo.

ACCIONES PARA LA INCLUSIÓN

Conforme a los artículos 13 de la Constitución Política, el artículo 2 de la Ley 1618 de 2013 y el Decreto 1421 de 2017, se definen como:

«Políticas, medidas o acciones dirigidas a favorecer a personas o grupos con algún tipo de discapacidad, con el fin de eliminar o reducir las desigualdades y barreras de tipo actitudinal, social, cultural o económico que los afectan».

En materia educativa, todas estas políticas, medidas y acciones están orientadas a promover el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad mediante la superación de las barreras que tradicionalmente les han impedido beneficiarse, en igualdad de condiciones al resto de la sociedad, del servicio público educativo.

El Decreto 1421 de 2017, por su parte, reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva, estableciendo orientaciones para garantizar su acceso, permanencia, participación y aprendizaje en el sistema educativo, a través de ajustes razonables, flexibilización curricular y apoyos específicos.

Sistema de apoyos y ajustes razonables



Medidas a favor para conseguir la igualdad material de un colectivo

Sujetos de especial protección constitucional

Deben registrarse en La Historia Escolar

"Son pensados para cada una de las personas que los requieren"

PIAR Plan Individual de Ajustes Razonables
Decreto 1421 – 2017



Discapacidad

Oportunidades de desarrollo
Decreto 366 de 2009
Decreto 1075 de 2015



Capacidades y talentos excepcionales

Plan de apoyo académico y emocional
Decreto 1075 de 2015



Condición de enfermedad

Ajustes razonables
Ley 2216 de 2022



Trastornos del aprendizaje ¹²

VIVIANA ORTEGA DEL RÍO
DOCENTE DE APOYO - UAI

Anexo: Directorio de Entidades de Apoyo

En cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, la Institución Educativa dispone del siguiente directorio de entidades y organismos que brindan atención en situaciones que vulneran los derechos de niños, niñas y adolescentes:

Entidad / Servicio	Teléfono / Correo / Dirección
Policía Nacional	Línea de Emergencia 123
Secretaría de Gobierno de Medellín	Teléfono: 383 83 01
Fiscalía General de la Nación (Activación de Ruta por Violencia Sexual)	Correo: denunciemoselabusosexual@fiscalia.gov.co
Comisaría de Familia Medellín	Teléfono: 316 26 49
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)	Línea gratuita nacional: 141 Correo: atencionalciudadano@icbf.gov.co
Centro de Salud Guayabal - Metrosalud	Teléfono: 511 75 05
Bomberos Guayabal	Teléfono: 285 32 20
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses - Medellín	Teléfono: 454 82 30
Fiscalía General de la Nación (Denuncias generales)	Dirección: Calle 72 #64E-139 - Medellín Teléfono: 444 66 77 Extensión 5302 Denuncia virtual: www.fiscalia.gov.co (Botón Denuncia Virtual) Correo: denunciaanonima@fiscalia.gov.co
Línea Te Protejo (para reporte)	Página web: www.teprotejo.org.co

de vulneraciones y violencia hacia menores)	
Código dorado	6044444448, 106